



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-343-2015
09-11-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2015 del Área de Gestión Operativa – Subárea Fiscalización Operativa Región Sur, con el propósito de evaluar el pago de incapacidades mediante el Sistema de Registro Control y Pago de Incapacidades (RCPI) en la Dirección Regional de Servicios Médicos Brunca.

Los resultados del estudio han permitido evidenciar la necesidad de reforzar los controles en el registro de pagos de incapacidades, con el fin de disponer de información relevante y pertinente de los movimientos realizados en las sucursales, especialmente los pagos manuales. Regular los tipos de pagos por comprobante y fase terminal, mejorando los controles automatizados en el RCPI con el propósito de mantener transacciones válidas y minimizar los errores en este tipo de transacciones.

Además, se determinó la falta estandarización en la forma de documentar y resguardar la información que respalda los pagos manuales en las sucursales de la Región Brunca, así como las debilidades en torno a las solicitudes, contenido, firma y envío de las certificaciones emitidas por los Centros Médicos como justificantes de dichos pagos.

De conformidad con los resultados del estudio, se emiten recomendaciones a la Subárea de Asesoría Prestaciones en Dinero, Dirección Regional de Sucursales Brunca y a la Dirección Regional de Servicios de Salud Brunca, dirigidas a superar las debilidades encontradas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-343-2015
09-11-2015

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN REFERENTE AL PAGO DE INCAPACIDADES MEDIANTE EL SISTEMA INFORMÁTICO REGISTRO Y CONTROL PAGO DE INCAPACIDADES (RCPI) EN UNIDADES MÉDICAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA U.E. 2799 – DIRECCION REGIONAL DE SUCURSALES BRUNCA U.E.1601 – SUBÁREA DE ASESORÍA PRESTACIONES EN DINERO U.E.2899 GERENCIA MEDICA U.E. 2901 - GERENCIA FINANCIERA U.E. 1103

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza de conformidad con el Plan Anual Operativo 2015, del Área de Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Sur, en lo relacionado al control y pago de incapacidades.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el pago de incapacidades por parte de las unidades adscritas a la Dirección Regional Servicios de Salud Brunca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Constatar la existencia de mecanismos de control interno en el registro, control y pago de incapacidades.

Verificar la razonabilidad de los pagos de incapacidades por enfermedad y licencias.

Corroborar la documentación que justifica los pagos manuales en el sistema para el registro, control y pago de incapacidades.

ALCANCE

El presente estudio contempla la evaluación sobre el pago de incapacidades mediante los sistemas de información institucionales en la unidades médicas adscritas a la Dirección Regional Servicios de Salud Brunca, en lo relacionado a la existencia de mecanismos de control interno en el registro, control y pago de incapacidades por enfermedad y licencias por maternidad, la razonabilidad de los pagos de incapacidad y la documentación que justifica pagos manuales. Período del estudio 2014 – 2015.

La presente evaluación se realizó en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Normas Generales de la Auditoría en el Sector Público.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio se efectuaron los siguientes procedimientos metodológicos:

Análisis de la documentación suministrada por las Sucursales y Unidades Médicas adscritas a la Dirección Regional Servicios de Salud Brunca.

Análisis de las consultas de la información contemplada en la base de datos del Sistema de Registro y Control de Pago de Incapacidades.

Entrevistas a los funcionarios: Lic. Gerardo Arias Guevara, Jefe de Subárea de Asesoría Prestaciones Dinero, Lic. Mario Jiménez Madrigal, Lic. Fulvio Alvarado Agüero, Licda. Isabel Garbanzo León, Lic. Abelardo Zamora Atencio, Lic. Edgar Roberto Lee Morera, Administradores de las Sucursales de San Vito, Palmar Norte, Golfito, Ciudad Neily, La Cuesta respectivamente, así como, a la Sra. Marta Vega Chinchilla, Sra. Lorena Rivas Marín, Sra. Edith Carrillo Mendoza, Sra. Mayela Granados Bermúdez, Asistentes Administrativas de las Sucursales de Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, La Cuesta y Buenos Aires respectivamente y a la Sra. Meryhellen Montero Rivas, Funcionara de la Sucursal Golfito.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno.
- Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, Contraloría General de la República, (N-2-2007-CO-DFOE).
- Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades.

ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene a los jefes y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37, 38 de la Ley General de Control Interno 8292 referente al trámite de las evaluaciones efectuadas; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39. Causales de responsabilidad administrativa - El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

HALLAZGOS

1. DE LOS AJUSTES DE INCAPACIDADES EMITIDAS A EMPLEADOS DE LA CCSS

En las Sucursales de Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, Buenos Aires, Palmar Norte, La Cuesta, Ciudad Neily, Golfito y San Vito, se evidencian debilidades en el sistema de control interno en el registro y cancelación de incapacidades, en cuanto a los ajustes de incapacidades otorgadas a empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social.

En consulta a la base de datos del Sistema de Registro y Control de Pago de Incapacidades (RCPI) se identificaron 353 boletas de funcionarios centros de salud adscritos a la Dirección Regional de Servicios de Salud Brunca, con ajustes, cuyo monto por concepto de beneficios, subsidios y ajustes es de ₡32.266.223.53 (treinta y dos millones doscientos sesenta y seis mil doscientos veintitrés colones, cincuenta y tres céntimos), (cuadro1).

CUADRO 1
CANTIDAD Y MONTO DE INCAPACIDADES
DIRECCION REGIONAL SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
01-01-2015 AL 31-07-2015

TIPO DE PAGO	CANTIDAD BOLETAS	MONTO TOTAL
AJUSTE SINPE BENEFICIO CCSS	103	9.380.110,53
AJUSTE SINPE CCSS	35	810.062,00
EMPLEADOS CCSS	84	18.347.341,00
PAGO BENEFICIO CCSS	131	3.728.710,00
TOTAL GENERAL	353	32.266.223,53

Fuente: Base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

Del monto pagado, ₡22,076,051.00 (veintidós millones setenta y seis mil cincuenta y un colones) 215 registros, corresponden al pago del subsidios y beneficios, mientras que ₡10,190,172.53 (diez millones ciento noventa mil ciento setenta y dos colones, cincuenta y tres céntimos) 138 registros, a ajustes realizados de los mismos conceptos; llama la atención que de estos registros el 75% se deben a ajustes por errores o falta de pago del beneficio a empleados (hasta 40%) (cuadro 2).

CUADRO 2
PAGO DE AJUSTES A EMPLEADOS POR UNIDAD DE TRABAJO
DIRECCION REGIONAL SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
01-01-2015 AL 31-07-2015

UNIDAD	CANTIDAD BOLETAS	MONTO TOAL
AREA SALUD DE BUENOS AIRES	9	249.262,04
AREA SALUD PEJIBALLE PEREZ ZELEDON	4	181.130,54
HOSPITAL DE CIUDAD NEILY	36	5.339.004,86
HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	76	3.978.333,14
HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	10	376.562,07
HOSPITAL SAN VITO DE COTO BRUS	3	65.879,88
TOTAL GENERAL	138	10.190.172,53

Fuente: Base de datos RCPI realizada el 04-09-2015



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1.1 En la Sucursal de Pérez Zeledón

En la Sucursal de Pérez Zeledón, se identifican 85 ajustes, por ₡8,642,156.64 (ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis colones con sesenta y cuatro céntimos) de funcionarios adscritos al Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, Área de Salud Pérez Zeledón y Hospital de Ciudad Neily, 4 registros no detallan en el campo de observaciones la justificación de los ajustes, o bien, lo indicado no asocia con algún oficio o certificación (cuadro 3).

CUADRO 3
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A AJUSTES
SUCURSAL PÉREZ ZELEDÓN

INCAPACIDAD	MONTO	DETALLE
1175709X	14,731.76	TRANSF.ELECTRONICA. SALARIO ORDINARIO DIARIO TOMADO DE PAGO ANTERIOR CALCULADO POR SISTEMA RCPI.-
1175478X	15,276	TRANSF.ELECTRONICA.
1173742X	1,046,341.4	AJUSTE BENEFICIO ESPECIAL SEGUN CORREO ELECTRONICO INDICANDO EL SALARIO ORDINARIO DIARIO COMO DIRECTOR REGIONAL.
1173742X	1,195,819.6	AJUSTE BENEFICIO ESPECIAL SEGUN CORREO ELECTRONICO INDICANDO EL SALARIO ORDINARIO DIARIO COMO DIRECTOR REGIONAL.
0503583Y	3,569.58	AJUSTE BENEFICIO ESPECIAL YA QUE NO SE HABIA TOMADO EN CUENTA EL AUMENTO SALARIO 2015.-

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

1.2 Sucursal de Ciudad Cortés

En la Sucursal de Ciudad Cortés, se pagaron 10 ajustes correspondientes a funcionarios adscritos al Hospital Dr. Tomás Casas Casajús por ₡376,562.07 (trescientos setenta y seis mil quinientos sesenta y dos con siete céntimos). En las justificaciones de los ajustes no se indica las certificaciones utilizadas que respaldan el respectivo pago (cuadro 4).

CUADRO 4
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A AJUSTES
SUCURSAL CIUDAD CORTÉS

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIÓN
8312386	28.799,36	se paga incapacidad a empleado de la CCSS 2 día al 100% se solicita salario ordinario para realizar ya que no se realiza automáticamente
8641324	41.646,66	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss 3 días al 100% se ajusta ya que no tenia salario ordinario diario
8680448	42.147,96	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss se ajusta ya que se solicitó salario ordinario
8642440	34.627,54	pago de 40% incap. empleado de la ccss.
8767292	144.486,00	SE PAGA INCAPACIDAD X ENFERMEDAD A EMPLEADO DE LA CCSS, SE AJUSTA SALARIO ORDINARIO YA QUE NO APARECIA EN SISTEMA Y SE SOLICIO A RH DEL HTCC



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

8599601	12.371,80	SE AJUSTA YA QUE POR ERROR SISTEMA CANCELO MENOS A LO REBAJADO EN PLANILLA
8601823	9.072,92	se ajusta salario ordinario diario ya que no era el correcto ya que al señor se le rabajo mas de lo que se le cancelo según sistema de RCPI automatico según recursos humanos del HTCC
8759274	39.289,29	se ajusta incapacidad ya que no salía salario ordinario diario y se solicito a RH y me indican que le corresponde el 100%
8759343	9.720,86	SE PAGA INCAPACIDAD A EMPLEADO DE LA CCSS
8312403	14.399,68	se paga incapacidad a empleado de la CCSS 1 día al 100% se solicita salario ordinario para realizar ya que no se realiza automaticamente
MONTO TOTAL	376.562,07	

Fuente: Base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

1.3 Sucursal de Ciudad Neily

En la Sucursal de Ciudad Neily, se efectuaron 31 de los 36 ajustes correspondientes a funcionarios adscritos al Hospital Ciudad Neily por ¢856,311.90 (ochocientos cincuenta y seis mil trescientos once con noventa céntimos), las restantes 5 boletas por ¢4,482,692.96 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos colones noventa y seis céntimos), se pagaron en la Sucursal de Pérez Zeledón. Todos registros refieren una certificación de Recursos Humanos.

1.4. Sucursal de San Vito

En la Sucursal San Vito, se identificaron 3 casos por ¢65,879.88 (sesenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve colones con ochenta y ocho céntimos), los registros refieren una certificación de Recursos Humanos.

1.5. Sucursal de Buenos Aires

En la Sucursal de Buenos Aires, se pagaron 9 de boletas correspondientes a funcionarios adscritos al Área de Salud de Buenos Aires por ¢249,262.04 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos mil con cuatro céntimos), de las cuales 3 de las incapacidades detallan certificaciones de Recursos Humanos (cuadro 5)

CUADRO 5
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A AJUSTES
SUCURSAL BUENOS AIRES

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIÓN
0087143Y	25.871,15	
0087144Y	26.374,86	
0385634X	21.030,00	certificación rec humanos ugrh 125-2015 lic. Ramón g Zuñiga
0506361Y	21.030,00	cert ugrh 125-2015 lic. Ramon Zuñiga
1042732X	42.060,00	certificación ugrh 125-2015
0507327Y	15.948,00	
0385629X	31.896,00	pago subsidio reporte de recursos humanos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

salario diario ordinario 15.948.00	
0217648Y	19.132,95
0506358Y	45.919,08
TOTAL GENERAL	249.262,04

Fuente: Base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

El Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades, en el artículo 29, relacionado al Procedimiento de Ajustes, indica:

“Los ajustes deben ser realizados por los usuarios tramitadores de pago del RCPI.

El ajuste consiste en una adecuación del subsidio, en el que se le reconoce la diferencia al asegurado en relación a los salarios reportados en el SICERE por su patrono, se tramitan cuando:

El cálculo del subsidio esta pagado por un monto inferior al que eventualmente le corresponde, se procede a modificarlo con base en reajustes salariales debidamente justificados, constancias salariales en el caso reportes salariales por encima de la realidad salarial, informes de Inspección en el caso de reportes salariales por debajo de su realidad salarial e informes de Recursos Humanos en casos de empleados Caja. Se realizara el pago de la diferencia por medio del módulo de ajustes en el RCPI, donde se podrán incluir los salarios correctos, para que el sistema realice el cálculo y se proceda a cancelar lo que corresponda.

Los ajustes que se realicen al subsidio, deben quedar claramente explicados en el apartado de las observaciones del módulo de ajustes.”

Las debilidades determinadas en las citadas sucursales, se deben al pago de ajustes sin respaldo documental, falta de controles cruzados entre las sucursales y las Unidades de Recursos Humanos, así como, el impedimento de integrar Registro y Control de Pago de Incapacidades (RCPI) con el Sistema de Planillas (SPL).

En relación con las debilidades en el sistema de control interno en el registro y cancelación de incapacidades, la Sra. Martha Eugenia Vega Chinchilla, Asistente Administrativa de la Sucursal de Pérez Zeledón, indicó:

“Al trasladar a un funcionario de área de trabajo el reporte en planillas de SICERE cambia de sector en la misma, esto ocasiona que al tener una incapacidad el sistema detecta como un funcionario nuevo (...) y por tanto no genera pagos de Beneficio Especial, razón por la cual siempre se tiene que realizar el ajuste tipo 11 (...)”

La Sra. Mayela Granados Bermúdez, Asistente Administrativa de la Sucursal de Buenos Aires, manifestó:

“Cuando el salario ordinario en el del sistema no corresponde al real según la oficina de recursos humanos o cuando el sistema lo genera en cero y si corresponde pagarlo. Estos ajustes solo se realizan con el reporte o la certificación.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Lic. Fulvio Alvarado Agüero, Administrador de la Sucursal de Palmar Norte, indicó:

“Los ajustes se realizan porque en algunos casos SICERE no está actualizando de acuerdo a las nóminas de salarios (...)”

El pago de ajustes derivados de incapacidades de funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, debe aplicarse con base a salarios debidamente justificados mediante constancias salariales emitidas de las Área u Oficinas de Gestión de Recursos Humanos, de las unidades ejecutoras donde laboran que permita validar dichos pagos, no obstante, en las Sucursales de Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, Buenos Aires, Palmar Norte, La Cuesta, Ciudad Neily, Golfito y San Vito, se identifican pagos de ajustes sin certificaciones, fecha y emisor así como el detalle de salarios utilizados.

2. DE LOS PAGOS MANUALES EN EL REGISTRO Y CONTROL PAGO DE INCAPACIDADES

En las Sucursales de Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, Buenos Aires, Palmar Norte, La Cuesta, Ciudad Neily, Golfito y San Vito, se evidencian debilidades en el sistema de control interno en el registro y cancelación de incapacidades, en lo relacionado a los pagos manuales en el Registro y Control Pago de Incapacidades. El pago manual de incapacidades, es la opción que brinda el Registro y Control Pago de Incapacidades, cuando no se dispone de la información necesaria para realizar el pago automático. El funcionario ingresa manualmente los salarios (basado en certificaciones emitidas por las unidades de Recursos Humanos) para proceder al pago respectivo según el cálculo del sistema.

2.1 PAGOS MANUALES A FUNCIONARIOS DE LA CCSS

De las consultas realizadas por esta Auditoría, se identificaron 377 registros de boletas de incapacidad de empleados de la CCSS realizadas manualmente, por €66.468.976,00 (sesenta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y seis colones), (cuadro 6).

CUADRO 6
PAGOS MANUALES POR UNIDAD DE PAGO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES BRUNCA

UNIDAD	INCAPACIDADES	MONTO
AGENCIA DE GOLFITO	8	1.138.374,00
AGENCIA DE LA CUESTA	2	18.141,00
SUCURSAL DE BUENOS AIRES	13	2.169.835,00
SUCURSAL DE CIUDAD CORTES	82	14.042.323,00
SUCURSAL DE CIUDAD NEILY	34	7.661.905,00
SUCURSAL DE PALMAR NORTE	10	4.106.336,00
SUCURSAL PEREZ ZELEDON	223	37.266.973,00
SUCURSAL SAN VITO COTO BRUS	1	65.089,00
Total general	373	€66.468.976,00

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2.1.1 Sucursal de Pérez Zeledón

En la Sucursal de Pérez Zeledón, se identificaron 223 boletas por €37,266,973.00 (treinta y siete millones doscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y tres colones), 103 de ellos no describen el uso de certificaciones como justificaciones de los pagos manuales, 97 son corresponden a beneficios de empleados y 6 pagos de subsidios (cuadro 7).

CUADRO 7
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES
SUCURSAL PÉREZ ZELEDÓN

INCAPACIDAD	MONTO	TIPO PAGO	JUSTIFICACIÓN
0207566Y	18.068,00	4	TRANSF.ELECTRONICA. SALARIOS TOMADOS DE SICERE.
0207686Y	24.069,00	4	TRANSF.ELECTRONICA. SALARIOS DE SICERE.
0209239Y	409.229,00	4	TRANSF.ELECTRONICA.-
1174158X	408.392,00	4	TRANSF.ELECTRONICA.
0215784Y	297.012,00	4	TRANSF.ELECTRONICA.
1175141X	482.645,00	4	TRANSF.ELECTRONICA. INCAPACIDAD CONTINUA.
1175011X	477.672,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 21
1175719X	11.918,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 5
1175365X	609.468,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 4
1173174X	372.706,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 1
0504401Y	26.557,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 4
1174184X	4.460,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 1
0609530Y	333.423,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 10
0503665Y	282.801,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 3
0207139Y	325.648,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 2
1175090X	319.137,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 2
1175773X	251.826,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 10
1250957X	0,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 2
1248309X	233.433,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 3
0209239Y	132.611,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 7
0209239Y	132.611,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 7
0209239Y	132.611,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 7
0209239Y	132.611,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 7
0209239Y	132.611,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 7
0209239Y	132.611,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 7
1174194X	244.379,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 1
1174446X	240.807,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 1
0207410Y	244.439,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 1
1175141X	383.224,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 13
1174158X	315.443,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 11
0215784Y	229.413,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 8
0891282X	28.281,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 1
0209730Y	72.249,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 3
0478441S	226.397,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 1





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

1174409X	224.071,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 1
0891762X	236.866,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 3
1175023X	185.856,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 4
0337897Y	235.290,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 2
0207304Y	65.903,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 5
1249299X	180.898,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 14
0358310Y	162.789,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 7
1248308X	103.672,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 7
1248317X	107.543,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 8
1175648X	34.989,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 5
0207309Y	64.842,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 3
1173981X	159.911,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 5
0209976Y	326.932,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 20
1173942X	180.840,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 16
1248704X	47.856,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 4
0889144X	35.547,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 3
1249237X	70.764,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 6
1249237X	11.794,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 1
1174237X	23.588,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 2
1175569X	98.022,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 1
0207686Y	107.774,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 2
1174100X	11.195,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 1
1175765X	320.663,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 27
0891873X	29.795,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 3
1175213X	115.713,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 2, Días 40%: 19
0891082X	246.929,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 17
0207051Y	5.247,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 1
1174214X	87.935,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 11
1175557X	40.618,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 5
1173549X	51.753,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 6
1175382X	49.708,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 1
0208526Y	31.392,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 2, Días 40%: 1
0503913Y	108.321,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 9
0503210Y	39.626,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 4
0207415Y	77.749,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 1
1173480X	31.853,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 1
0207488Y	8.699,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 1
1174176X	13.225,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 3
1175224X	9.230,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 1
1175085X	29.127,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 1
0503677Y	50.960,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 6
1174962X	92.421,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 4
1173281X	79.767,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 7
1250193X	127.879,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 12
1174498X	65.013,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 15
1175414X	5.769,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 1



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

0503331Y	126.490,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 12
1035380X	84.660,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 3
0207843Y	19.984,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 3
1248984X	135.232,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 12
1173557X	67.032,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 13
0209979Y	87.302,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 4
0891725X	43.480,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 7
1175088X	130.441,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 21
1175088X	55.904,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 9
1248625X	15.012,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 2
0209829Y	125.282,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 10
0207315Y	47.108,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 2, Días 40%: 1
0208955Y	196.512,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 18
1173579X	3.258,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 1
1175099X	39.558,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 2, Días 40%: 1
1249822X	37.921,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 2, Días 40%: 1
1249964X	82.118,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 3
0891623X	19.489,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 2
1248318X	88.472,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 10
0207496Y	137.589,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 12
0891875X	64.881,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 1
1249821X	143.497,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 12
0207566Y	71.791,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 2
1248735X	82.283,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 9
TOTAL GENERAL	13.970.392,00		

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

2.1.2 Sucursal de Ciudad Cortés

La Sucursal de Ciudad Cortés, registra 80 boletas por €14,042,323.00 (catorce millones cuarenta y dos mil trescientos veintitrés colones), 40 de los casos son pagos de subsidio y el resto de beneficio. Si bien, se indica en algunos de los casos el uso de certificaciones de salarios, no se detalla el número, fecha y emisor de las mismas (cuadro 8).

CUADRO 8
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES
SUCURSAL CIUDAD CORTÉS

INCAPACIDAD	TIPO PAGO	MONTO	JUSTIFICACIÓN
0441651Y	4	160.875,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la CCSS
0729656T	4	27.446,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la CCSS, se solicita salario de 03/2015 a Rh del HTCC
0786400X	4	1.016.057,00	se paga incapacidad a empleado de la ccss 3 días al 100%, y 7 días al 60%, se solicito salario de 08/2014 a RH del HTCC
0508960Y	4	9.156,00	SE PAGA INCAPACIDAD X ENFERMEDAD A EMPLEADO DE LA CCSS 3 DIAS AL 100% Y UN DIA AL 60%



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

1399667X	4	28.574,00	se paga incapacidad por enfermedad a empleado de la ccss, se solicito salario a RH de los meses de 10,09,08/2014
0209711Y	4	146.976,00	SE PAGA INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD A EMPLEADO DE LA CCSS INCAPACIDAD CONTINUA SALARIOS SON LOS MISMO
1398360X	4	19.597,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss 3 días al 100% y 2 días al 60
0508922Y	4	123.458,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la CCSS
0440158Y	4	53.065,00	SE PAGA INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD A EMPLEADO DE LA CCSS HASTA EL DIA 12/04/2015 ESTO X CUANTO AGOTO LOS 365 DE INCAPACIDAD PASA A PARTIR DEL 13/04/2015 AL 60%, según nota de RH HTCC-OGRH-0370-2015
0508924Y	4	23.737,00	se paga incapacidad por enfermedad a empleado de la CCSS se solicito salario del mes de febrero a RH.
1174078X	4	36.201,00	se paga 2 días al 100% y 3 días al 60% a empleado de la CCSS incapacidad x enfermedad
1399178X	4	122.093,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la CCSS se solicito salario de 04/2015 A RH del HTCC
0441663Y	4	150.004,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss, se solicitaron salarios a RH
1398242X	4	12.699,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss
0441691Y	4	26.069,00	SE PAGA INCAPACIDAD X ENFERMEDAD A EMPLEADO DE LA CCSS, SE SOLICITARON SALARIOS A RH
0440217Y	4	157.667,00	SE PAGA INCAPACIDAD X ENFERMEDAD A EMPLEADO DE LA CCSS SE SOLICITARON LOS SALARIOS A RH DEL HTCC
0442537Y	4	41.608,00	SE PAGA INCAPACIDAD X ENFERMEDAD, A EMPLEADO DE LA CCSS SE SOLICITO ENERO 2015 A RH
0441210Y	4	41.608,00	SE PAGA INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD
0204100T	4	184.070,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss, en su totalidad se solicito salario de 10/2014 ya que es mayor a los otros y segun certf esta correcto ya que hubieron 3 pagos ese mes.
1398274X	4	426.480,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la CCSS, se solicitaron salarios a Rh
1355832X	4	16.841,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss
0441626Y	4	17.005,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss, se le solicitaron salarios a Recursos Humanos del HTCC
0440257Y	4	52.477,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss, se le solicito salario a Recursos Humanos del mes de enero.
0115003Y	4	36.505,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss se solicita salario de 04/2015 a Rh de HTCC
0442239Y	4	279.793,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss, se solicitaron los salarios de 04,03,02/2015 a RH ya que salarios variaban x ascensos
0442228Y	4	484.974,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss, se solicitaron los salarios de 04,03,02/2015 a RH ya que salarios variaban x ascensos
1399783X	4	424.009,00	se paga incapacidad por enfermedad a empleado de la ccss
0440199Y	4	295.865,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la CCSS se le solicitaron los salarios a RH del HTCC para hacer su respectivo tramite de pago
0440540Y	4	59.173,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la CCSS se le solicitaron los salarios a RH del HTCC para hacer su respectivo tramite de pago



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

0440296Y	4	274.432,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la CCSS AL 60%
0869344T	4	368.283,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss, se solicitaron salarios a RH
0442179Y	4	255.997,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss se solicitaron salarios a RH
0171331X	4	447.102,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss, 3 días al 100% y 7 días al 60%, se solicito salarioa recursos humanos del mes de 10/2014
1399158X	4	136.487,00	se paga incapacidad x enfermeada a empleado de la ccss se solicita salario de 02/2015 a RH del HTCC
0203450T	4	502.279,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss
0131147X	4	325.613,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss se solicitaron salarios de RH DEL HTCC
0075364Y	4	1.115.963,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la CCSS según salarios solicitados a Rh del HTCC
1399176X	4	124.927,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la CCSS se solicitaron salarios a RH DEL HTCC
1355843X	4	626.606,00	SE PAGA INCAPACIDAD X ENFERMEDAD A EMPLEADO DE LA CCSS SE SOLICITAN SALARIOS DE RH DEL HTCC
1399163X	4	200.654,00	se paga incapacidad x enfermedad a empleado de la CCSS, se solicitaron salarios a RH del HTCC
0442585Y	4	113.434,00	SE PAGA INCAPACIDAD A EMPLEADO DE LA CCSS, SE SOLICITARON SALARIOS DE 12/2014, 02,04/2015 YA QUE ERAN DIFERENTES SIENDO ESTOS LOS CORRECTOS SE LES SOLICITO A RH DEL HTCC
1399667X	9	11.058,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 3
0786400X	9	260.680,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 7
1398242X	9	18.351,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 1
0440296Y	9	61.117,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 4
0441651Y	9	118.074,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 19
1174078X	9	42.279,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 2, Días 40%: 3
1399178X	9	68.067,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 2, Días 40%: 10
0729656T	9	67.137,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 3
0441663Y	9	81.512,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 2, Días 40%: 12
0508924Y	9	58.948,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 2
0508960Y	9	57.650,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 1
0441691Y	9	24.803,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 2
0440158Y	9	34.582,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 5
0508922Y	9	146.322,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 12
0209711Y	9	114.357,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 15
1398360X	9	72.426,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 2
0171331X	9	248.700,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 7
1399163X	9	146.028,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 4
1355843X	9	407.409,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 15
0442585Y	9	24.205,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 2
1398274X	9	207.634,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 27
0440217Y	9	160.383,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 12
0075364Y	9	847.720,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 27
0442228Y	9	129.922,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 26



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

0204100T	9	136.796,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 12
0442239Y	9	42.778,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 15
1355832X	9	27.429,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 1
0440257Y	9	18.149,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 3
0442537Y	9	29.067,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 3
0441210Y	9	53.290,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 3
0440199Y	9	76.513,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 15
0440540Y	9	15.303,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 3
0441626Y	9	8.267,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 1
0869344T	9	194.851,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 18
1399158X	9	84.884,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 5
1399783X	9	284.563,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 22
0115003Y	9	26.497,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 2
1399176X	9	56.472,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 3
0442179Y	9	0,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 4
0203450T	9	297.996,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 15
0131147X	9	314.245,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 8
TOTAL		14.042.323,00	

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

2.1.3 Sucursal de Palmar Norte

En la Sucursal de Palmar Norte, se identifican 10 boletas de pago de incapacidades realizadas manualmente por ₡4,106,336.00 (cuatro millones ciento seis mil trescientos treinta y seis colones), en las cuales existen casos que aunque utilizan certificaciones de salarios no se detalla el número, fecha y emisor de las mismas (cuadro 9).

CUADRO 9
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES
SUCURSAL PALMAR NORTE

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIÓN
0116535Y	1.553.216,00	SE PAG INCAP POR SINPE AL BANCO NACIONAL PRESENTA CERTIFICACION DE SALRIOS DE LOS MESES DE 01-04-05/2015
0116535Y	907.951,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 27
0173581X	612.709,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 12
0173581X	574.040,00	SE PAGA INCAP POR SINPE AL BANCO NACIONAL NO QUEDAN DIAS PENDIENTES, SE CANCELA POR MEDIO DE LA CERTIFICACION DE SALARIOS
0203345T	252.166,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 2
0203345T	96.232,00	se paga incap por sinpe al banco popular
0807306X	40.400,00	depósito SINPE al Banco Popular
0807306X	26.933,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 2
0508985Y	24.902,00	incap por enfermedad salario y sub ordinario de enero 2015 dado por RH-ASO
0508985Y	17.787,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 3
TOTAL GENERAL	4.106.336,00	

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2.1.4 Sucursal de Ciudad Neily

En la Sucursal de Ciudad Neily, se identificaron 34 boletas de incapacidades canceladas manualmente, por ¢7,661,905.00 (siete millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cinco colones), 24 de ellas no describen el uso de certificaciones, 10 corresponden a pagos de subsidio y 14 al beneficio de empleados (cuadro 10).

CUADRO 10
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES
SUCURSAL CIUDAD NEILY

INCAPACIDAD	MONTO	TIPO PAGO	JUSTIFICACIÓN
0877443X	119.992,00	4	se le cancelan 11 días de incapacidad por sinpe al banco nacional
0441526Y	66.384,00	4	SE LE CANCELARAN 5 DIAS POR SINPE, POR CUANTO EL SALARIO REPORTADO NO COINCIDIAN CON SAL REALES.
1020210X	26.646,00	4	se le cancelan 2 días por sinpe
0442092Y	348.703,00	4	Pago de incapacidad por SINPE Banco Popular se aplica con desglose de salario de RRHH mes 04/2015
0233390X	16.652,00	4	Pago de incapacidad por sinpe Banco de Costa Rica
0508500Y	34.794,00	4	Pago de incapacidad por sinpe Banco Nacional, salarios de 10-12/2014 son consultados en RRHH del Hospital de Ciudad Neily
1353728X	428.783,00	4	se le cancelara 13 días por sinpe
0806068X	406.236,00	4	se cancela 12 días de incapacidad, por sinpe al banco popular, según desglose de salarios emitidos por recursos humanos hospital ciudad neily.
0608581Y	1.110.569,00	4	pago de incapacidad por deposito bancario sinpe
1399473X	185.095,00	4	pago de incapacidad por deposito bancario sinpe
0506420Y	24.218,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 1
0441526Y	43.998,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 5
0440513Y	107.506,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 11
1020210X	56.318,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 2, Días 40%: 2
0936677Y	153.293,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 18
0442092Y	311.712,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 26
0440007Y	243.812,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 23
0472394Y	408.163,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 35
0233390X	57.217,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 2, Días 40%: 1
0508500Y	17.902,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 2
0877443X	144.303,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 1, Días 40%: 11
0877418X	104.736,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 2
1353728X	496.634,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 13
0806068X	475.836,00	9	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 12
TOTAL	5.389.502,00		

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

2.1.5 Sucursal de Golfito

En la Sucursal de Golfito, se localizaron 8 boletas de pago de incapacidades por ¢1,138,374.00 (un millón ciento treinta y ocho trescientos setenta y cuatro colones), las mismas no detalla el número, fecha y emisor de certificaciones como respaldo de los pagos, (cuadro 11).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 11
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES
SUCURSAL GOLFITO

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIÓN
0694647X	20.689,00	pago por simpe
0692875X	42.676,00	PAGO X SINPE
1353246X	73.565,00	pago por simpe
1175680X	509.442,00	PAGO X SINPE
0694647X	44.785,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 2, Días 40%: 2
0692875X	30.850,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 4
1353246X	54.376,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 5
1175680X	361.991,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 32
TOTAL	1.138.374,00	

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

2.1.6 Sucursal de San Vito

Se identifica 1 boleta (0308911Y) por €65,089.00 (sesenta y cinco mil ochenta y nueve colones) realizadas manualmente, referente al Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 2, Días 40%: 2.

2.1.7 Sucursal de La Cuesta

En la Sucursal de La Cuesta, se localizaron 2 boletas de incapacidades pagadas manualmente, por €18,141.00 (dieciocho mil ciento cuarenta y un colones), que no indican el uso de certificaciones. (cuadro 12).

CUADRO 12
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES
SUCURSAL LA CUESTA

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIÓN
0218378Y	10.221,00	se cancela este día por cuanto en pago del 10/06/2015 no se registró, tramite de este día se reverso por estar en 00
0218378Y	7.920,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 1

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

2.1.8 Sucursal de Buenos Aires

En la Sucursal de Buenos Aires, se identificaron 13 boletas por €2,169,835.00 (dos millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco colones), no describen el uso de certificaciones (cuadro 13).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 13
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES
SUCURSAL BUENOS AIRES

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIÓN
0088752Y	113.859,00	
0088759Y	142.620,00	
1248866X	275.732,00	reporte de salarios de rec humanos
0506375Y	136.226,00	reporte de salarios de rec humanos salario ordinario 19132.95
0088759Y	86.507,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 15
0088752Y	84.370,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 12
0506375Y	152.937,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 12
1042820X	0,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 0, Días 40%: 2
1042820X	57.943,00	
0385698X	92.000,00	
1248047X	428.926,00	
0385698X	174.727,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 2, Días 40%: 3
1248047X	423.988,00	Pago realizado por Transferencia Electrónica, Días 100%: 3, Días 40%: 12
TOTAL	2.169.835,00	

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

2.2 PAGOS MANUALES A TRABAJADORES EXTERNOS A LA CCSS

De las consultas a la base de datos del Registro y Control Pago de Incapacidades, se evidenció la existencia de 773 registros de boletas de incapacidad por ₡129,301,515.00 (ciento veintinueve millones trescientos un mil quinientos quince colones) correspondiente al pago de incapacidades manuales a trabajadores externos a la CCSS (cuadro 14).

CUADRO 14
PAGOS MANUALES A TRABAJADORES EXTERNOS A LACSS
POR UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD	MONTO	INCAPACIDADES
SUCURSAL PEREZ ZELEDON	94.810.760,00	472
SUCURSAL SAN VITO COTO BRUS	12.683.303,00	100
SUCURSAL DE BUENOS AIRES	12.506.403,00	75
SUCURSAL DE CIUDAD NEILY	3.297.583,00	35
AGENCIA DE GOLFITO	2.389.414,00	20



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

SUCURSAL DE CIUDAD CORTES	1.420.359,00	11
SUCURSAL DE PALMAR NORTE	1.389.060,00	9
AGENCIA DE LA CUESTA	804.633,00	11
TOTAL GENERAL	¢129.301.515,0	733
	0	

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

2.2.1 Sucursal de Pérez Zeledón

En la Sucursal de Pérez Zeledón, se registraron 472 casos, de los cuales 429 incluyen en la base de datos de RCPI los 3 salarios utilizados para el cálculo del subsidio, de acuerdo con el análisis de salarios de SICERE o constancias según indica los registros. Los restantes casos presentan 1 o 2 salarios y según las observaciones anotadas (cuadro 15), corresponden a ayudas reglamentarias, o que no tienen topes por accidentes de tránsito. Siendo importante señalar que el 60 % son incapacidades de funcionarios del Ministerio de Educación Pública, la Unión de Trabajadores Agroindustriales, la Unión de Productores Independientes y Corporación de Desarrollo Agrícola. Entre las razones de los casos, se indican errores en el Sistema sobre empleados del Ministerio de Educación Pública con 2 o más segregados e inconsistencias en el porcentaje del pago de Trabajadores Independientes por convenio (cuadro 15).

CUADRO 15
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES
A TRABAJADORES EXTERNOS A LA CCSS
SUCURSAL PÉREZ ZELEDÓN

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIÓN
1175383X	1.129.601,00	TRANSF.ELECTRONICA. NOMBRAM INTERINO DEL 29/09/2014 AL 15/12/2014 Y DEL 23/02/2015 AL 31/01/2016. SE PAGA CON SALARIOS DE HISTORICO DE PAGOS TEL 8987-3069.-
0209818Y	935.965,00	TRANSF.ELECTRONICA. NOMBRAM INTERINO DEL 25/09/2014 AL 15/12/2014 Y DEL 01/02/2015 AL 31/01/2018. REGISTRA. AYUDA 182 DIAS. SE PAGA CON SALARIOS DE HISTORICO DE PAGOS.-
0209804Y	618.059,00	TRANSF.ELECTRONICA. NOMBRAM INTERINO DEL 20/03/2014 AL 15/12/2014 Y DEL 01/02/2015 AL 31/01/2018. Se para con solo febrero ya que tuvo interrupción obrero-patronal en enero. No tiene topes para pagos. Registra más de 06/12 cot. previas.-
1174968X	276.812,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 84 DIAS CON SALARIO DE FEBRERO UNICO MES COTIZADO EN ULTIMO AÑO.-
1175897X	270.657,00	TRANSF.ELECTRONICA. NOMBRAM INTERINO DEL AL 15/12/2014 Y DEL 01/02/2015 AL 31/01/2018. SE PAGA CON SALARIOS DE HISTORICO DE PAGOS REPORTADOS EN ABRIL.
0300762Y	231.603,00	TRANSF.ELECTRONICA. NOMBRAM INTERINO 27/10 AL 15/12/2014 Y DEL 12/02 AL 01/07/2015. Salario de 02/2015 fué pagado y reportado en SICERE 03/2015.-
1175503X	199.863,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 182 DIAS TIENE 03/12 PREVIAS CON OTRO PATRONO. CONTINUACION LABORAL CON OTRA RAZON SOCIAL EN ENERO, SE PAGA CON SALARIOS DE PATRONO ANTERIOR.
0504061Y	173.319,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 84 DIAS. REGISTRA SOLO 01/12. SE PAGA A PARTIR DEL CUARTO DIA SEGUNDO MES DE INCAPACIDAD.-
0209718Y	155.832,00	TRANSF.ELECTRONICA. NOMBRAM INTERINO DEL 2013-2014 Y DEL 01/02/2015 AL 31/01/2016. SE PAGA CON SALARIOS DE HISTORICO DE PAGOS.
0472860Y	132.402,00	AYUDA REGLAMENTARIA 182 DIAS. Registra 01/12 cot. como Trab.Indep. y 04/12 con Patrono. Corresponde 50% de subsidio = ¢1.471.13 diario = 24.5% del salario SICERE ¢180.139.00 el cual se modifica para ajustar monto correcto a pagar.-
1175690X	116.220,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 182 DIAS A PARTIR DEL CUARTO DIA DEL SEGUNDO MES DE INCAP. Registra 03/12 cot. Corresponde 50% de subs.=¢1.471.14=24.5% del salario SICERE.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

0207626Y	102.611,00	Registra 05/12 con patrono y 01/12 como T.I. Ayuda Reglam 182 días. 75% del subsidio = ¢2.386.30 diario = 30.62% del salario SICERE. Se cambia salario para ajustar monto correcto a pagar.
1175699X	88.268,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 182 DIAS A PARTIR DEL CUARTO DIA DEL SEGUNDO MES DE INCAP. Registra 03/12 cot. Corresponde 50% de subs.=¢1.471.14=24.5% del salario SICERE.
1249247X	85.151,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 84 DIAS. REGISTRA SOLO 01/12 COT PREVIAS MEDIANTE PLANILLA ADICIONAL. PATRONO HIZO CAMBIO DE RAZON SOCIAL EN ENERO-2015.-
0207853Y	81.038,00	TRANSF.ELECTRONICA. TUVO INTERRUPCION EN ENERO. NO AFECTA TOPE PARA PAGOS.
0208531Y	76.800,00	TRANSF.ELECTRONICA. Se paga a partir del cuarto día de segundo mes de incapacidad con salario patronal. NO TIENE TOPES. ACC.TRANSITO según SOA-2015-I-0008164 sufrido el 13/02/2015.-
0208309Y	61.430,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAMENTARIA 84 DIAS A PARTIR DEL CUARTE DIA SEGUNDO MES DE INCAPACIDAD.-
1175126X	58.016,00	TRANSF.ELECTRONICA. NOMBR INTERINO DEL 14/07/2014 AL 31/07/2016. Según Art. 22 de Prest.dinero procede pago a partir de segundo mes por lo que se tomaron julio y agosto de histórico de pagos.
0209837Y	56.773,00	TRANSF.ELECTRONICA. NO TIENE TOPES PARA PAGOS. REGISTRA MAS DE 09/12 COT. SE PAGA CON SALARIOS DE SICERE.
1250895X	52.738,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 84 DIAS. SE APLICA ART.22 DE PREST. DINERO SE PAGA A PARTIR DEL CUARTO DIA DEL SEGUNDO MES DE INCAP. CERTIF. SOA-2015-I-0003968 SUFRIDO EL 14/01/2015 DE FECHA 12/02/2015.-
0207460Y	49.677,00	TRANSF.ELECTRONICA. NO TIENE TOPES PARA PAGOS. REGISTRA MAS DE 09/12 COT. SE PAGA CON SALARIOS DE SICERE.-
1175685X	44.134,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 182 DIAS A PARTIR DEL CUARTO DIA DEL SEGUNDO MES DE INCAP. Registra 03/12 cot. Corresponde 50% de subs.=¢1.471.14=24.5% del salario SICERE.
0851304Y	43.583,00	TRANSF.ELECTRONICA. ACC.TRANS. EL 21/06/2015. CON VoBo ADM. SE APLICA ART. 22 TOMANDO SALARIO 06/2015 Y SE PAGA A PARTIR DEL CUARTO DÍA DEL SEGUNDO MES DE INCAP. REGISTRA 09/12 COT. PREVIAS. NO TIENE TOPES PARA PAGOS. 8646-1506.-
1174392X	43.287,00	TRANSF.ELECTRONICA. Se rebajan 8 días pagados de más en primera boleta. Se debe pagar con salarios reportados por patrono que firma boleta y un 60% que corresponde. NO TIENE TOPES.
0207607Y	42.682,00	TRANSF.ELECTRONICA. TUVO PERMISO S/G HASTA 31/01/2015. SE PAGA CON SALARIOS DE HISTORICO DE PAGOS.-
1248832X	42.663,00	AYUDA REGLAMENTARIA 182 DIAS. Registra 01/12 cot. como Trab.Indep. y 04/12 con Patrono. Corresponde 50% de subsidio = ¢1.471.13 diario = 24.5% del salario SICERE ¢180.139.00 el cual se modifica para ajustar monto correcto a pagar.-
1249263X	38.506,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAMENTARIA 84 DIAS. SE PAGA CON SALARIOS DE SICERE.- TRAER BOLETA FIRMADA POR PATRONO.-
0503169Y	35.676,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAMENTARIA 182 DIAS. SE CANCELA SEGUN ART. 22 PARRAFO TERCERO DE PREST. EN DINERO.-
0504255Y	34.640,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 84 DIAS. SE PAGA A PARTIR DEL CUARTO DIA DEL SEGUNDO MES DE INCAP.
0891083X	29.936,00	TRANSF.ELECTRONICA. F.Cesantía 30/11/2014. F.Reingreso 11/02/2015. Se paga a partir del 2do. mes día 04 según reglamento. NO tiene topes para pagos. Registra más de 09/12.-
1175587X	27.454,00	TRANSF.ELECTRONICA. REGISTRA 01/12 COT. AYUDA REGLAM. 84 DIAS. SE PAGA A PARTIR DEL CUARTO DIA SEGUNDO MES DE INCAP. CORRESPONDE 12.25% DEL SALARIO SICERE= ¢762.60 DIARIO. TEL.8866-9230.-
0208895Y	27.147,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 84 DIAS. REGISTRA SOLO 01/12 COT PREVIAS. Corresponde un 25% de subsidio = ¢1.005.45 = 12.25% del salario SICERE.-
1173935X	25.801,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 84 DIAS. REGISTRA 01/12 COT. CORRESPONDE 12.25%=1.290.05=25% DEL SALARIO REPORTADO EN SICERE. Se paga 2do. mes a partir del cuarto día.
0209037Y	21.600,00	ACC TRANSITO DEL 14/04/2015. NO TIENE TOPES. SE PAGA A PARTIR DEL CUARTO DIA DEL SEGUNDO MES DE INCAP. TUVO INTERRUPCION OBRERO-PATRONAL PARTE DE FEBR Y MAR-2015 SEGUN NOTA DEL PATRONO.-
1175417X	20.259,00	TRANSF.ELECTRONICA. REGISTRA SOLO 02/12 COMO TRAB. INDEP. CORRESPONDE 25% DE SUBSIDIO = ¢750.35 = 12.25% DEL SALARIO SICERE.-



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

1250131X	17.177,00	TRANSF.ELECTRONICA. NOMBRAM INTERINO del 11 febr al 02 jun-2014, 02/ set al 15 dic/2014, 01/febr-2015 al 31/ene-2015. SE PAGA SEGUN SALARIOS DE HISTORICO DE PAGOS.
1249171X	15.757,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 84 DIAS. REGISTRA 01/12, CORRESPONDE 25%DE SUBSIDIO=¢750.35= 12.25% DEL SALARIO REGISTRADO EN SICERE.-
0503862Y	15.082,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 84 DIAS. REGISTRA SOLO 01/12 COT PREVIAS. Corresponde un 25% de subsidio = ¢1.005.45 = 12.25% del salario SICERE.-
1173935X	14.191,00	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 84 DIAS. REGISTRA 01/12 COT. CORRESPONDE 12.25%=1.290.05=25% DEL SALARIO REPORTADO EN SICERE. Se paga 2do. mes a partir del cuarto día.
0208758Y	13.531,00	se trmaita mediante trnsferencia electrónica con el rebajo de los 3 primeros días
0209185Y	9.600,00	ACC TRANSITO DEL 14/04/2015. NO TIENE TOPES. INCAPACIDAD CONTINUA.
0890674X	8.827,00	AYUDA REGLAMENTARIA 182 DIAS. Registra 01/12 cot. como Trab.Indep. y 04/12 con Patrono. Corresponde 50% de subsidio = ¢1.471.13 diario = 24.5% del salario SICERE ¢180.139.00 el cual se modifica para ajustar monto correcto a pagar.-
0208559Y	8.557,00	TRANSF. ELECTRONIC A. AYUDA REGLAM 84 DÍAS. SE PAGA CON SALARIOS DE SICERE.

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

2.2.2 Sucursal de Palmar Norte

En la Sucursal de Palmar Norte, se registraron 9 casos de pagos por incapacidades por ¢1,389,060.00 (un millón trescientos ochenta y nueve mil sesenta colones), en las cuales las boletas almacenan 1 o 3 de los salarios utilizados para realizar el cálculo, no obstante en las justificaciones no se detallan certificaciones que respalden los pagos (cuadro 16).

CUADRO 16

JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES A TRABAJADORES EXTERNOS A LA CCSS SUCURSAL PALMAR NORTE

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIÓN
0508995Y	32.625,00	dep sinpe incap enf. al banco nacional.
0440183Y	18.894,00	dep sinpe incap enf.
0173592X	20.008,00	El porcentaje de cotización utilizado para el cálculo del pago fue de 100%
0873985S	646.899,00	pago 44 días incapacidad maternidad, quedan días pendientes
1249256X	145.200,00	Pago de incap x enfer al BN.
0471036Y	247.394,00	dep sinpe incap enf. al bco pop. periodo completo
1398998X	187.151,00	SE PAGA INCAP POR SINPE AL BANCO POPULAR NO QUEDAN DIAS PENDIENTES
0116547Y	4.317,00	depósito SINPE Banco Nacional
0873940S	86.572,00	depósito SINPE últimos 29 días de licencia x maternidad.

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

2.2.3 Sucursal de Ciudad Cortés

Reporta 11 boletas por ¢1,420,359.00 (un millón cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y nueve colones). Siendo importante señalar que todos las boletas almacenan 1 o 3 de los salarios utilizados para realizar el cálculo, no obstante en las justificaciones no se detallan certificaciones que respalden los pagos (cuadro 17).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 17
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES
A TRABAJADORES EXTERNOS A LA CCSS
SUCURSAL CIUDAD CORTÉS

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIÓN
1174103X	1.117.356,00	se paga incapacidad x maternidad
0442241Y	61.361,00	se paga incapacidad al 60% x enfermedad los salarios son 03,02,01/2015 ya que estuvieron incapacidades por el ins en el periodo anterior de la inca
0442220Y	8.000,00	No tiene cotización anterior al inicio de la incap., por lo que se cancela a partir del siguiente mes sea este Julio 2015, se rebajan los primeros tres días.-
0442184Y	87.465,00	se paga incapacidad x enfermedad paga ayuda de 84 días ya que solo tiene un salario
0091812X	37.426,00	pago inc. x enf. dep. SINPE
1399773X	53.665,00	se paga incapacidad x enfermedad
1248474X	8.052,00	se cancela incapacidad x enfermedad asegurado tiene solo un salario es una ayuda x 84 días, cancelandose en su totalidad los días hasta el día 21/01/2015.
0873905S	11.186,00	SE PAGA INCAPACIDAD X ENFERMEDAD
0441664Y	30.464,00	se paga incapacidad x enfermedad se solicita salario del mes de enero ya que tenia salario muy elevado
1355896X	2.383,00	se paga incapacidad x enfermedad, es una ayuda x 84 días ya que solo tiene un salario reportado
0442262Y	3.001,00	se paga incapacidad x enfermedad al 49% ya que es convenio

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

2.2.4 Sucursal de Ciudad Neily

En la Sucursal de Ciudad Neily, se registraron 35 casos de pago por incapacidades por ₡3,297,583.00 (tres millones doscientos noventa y siete mil quinientos ochenta y tres colones), de los cuales el 60% corresponden a funcionarios del Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Seguridad y almacenan de 1 a 3 salarios utilizados para realizar el cálculo del pago, no obstante, según las observaciones de los casos, 6 refieren a una certificación, mientras que el resto indican que son ayudas económicas, o bien se utilizaron certificaciones pero no se muestra el número, fecha y emisor, en otros no brindan detalle de las razones del pago manual (cuadro 18).

CUADRO 18
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES
A TRABAJADORES EXTERNOS A LA CCSS
SUCURSAL CIUDAD NEILY

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIÓN
0506232Y	5.680,00	se cancela por sinpe por cuenta del banco de CR.
0441564Y	53.587,00	se le cancelan 2 días de incapacidad por sinpe al banco popular
0419127Y	62.782,00	SE LE CANCELA POR SINPE, POR CUENTA DEL BANCO POPULAR, SEGUN CERTIFICACION DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE LA DIRECCION RRHH DEL MEP
0687702Y	315.837,00	SE LE CANCELA POR SINPE POR CUENTA DEL COOPEANDE, INCAPACIDAD CONTINUA LA ANTERIOR SE CANCELO CON UN INFORME DE INSPECCION 1606-00101-2015-I POR EXCLUSION.
0470212Y	47.471,00	SE LE CANCELA POR SINPE, POR CUENTA DEL BANCO NACIONAL.
0389071T	90.618,00	SE LE CANCELA POR SINPE, POR CUENTA DEL BANCO POPULAR SEGUN CERTIFICACION DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL CIUDAD NEILY (OGRH-CERT-150-2015).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

1018254X	3.709,00	se le cancela por sinpe
1158988X	36.752,00	se le cancela por sinpe, por cuenta del BCR, se le realiza como ayuda económica.
1353745X	47.471,00	se le cancela por sinpe, en la cuenta del BCR, se le realiza como ayuda económica
0145040Y	208.971,00	SE LE CANCELA POR SINPE POR CUENTA BANCARIA DEL BANCO NACIONAL TOMANDO ENCUESTA LOS PERIODOS ANTERIORES DE LOS MESES DE SET,OCT,NOV DEL 2014. AL CAMBIO DE RAZON SOCIAL.
0389073T	9.547,00	se le cancelaran 4 días por sinpe, se calculo sub, con base a const. sal. mep. de fecha 20/04/2015 y est. planillas sicere.
0089807Y	1.855,00	SE LE CANCELA POR SINPE EN CUENTA BANCARIA
1353753X	16.099,00	se le cancela por sinpe
1353748X	75.128,00	se le cancela por sinpe
0877995X	79.257,00	El porcentaje de cotización utilizado para el cálculo del pago fue de 100%
0089346Y	364.106,00	se le cancela por sinpe por cuenta bancaria del B. nacional realizándole un estudio de planilla abarcando los mese oct/ nom/ dic del 2015 para cancelar la incapacidad
0088867Y	19.147,00	pago de incapacidad por deposito bancario sinpe se toman los salarios de referencia de constancia salarial extendida por patrón municipalidad de corredores RH 33-2015
0507452Y	33.259,00	SE CANCELA POR SINPE, EN LA COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO
1353759X	10.733,00	se cancela por sinpe
0307224Y	3.266,00	se le cancela por Sico por motivo de ser nicaragüense y no posee cuenta cliente
1174383X	22.125,00	se cancela 4 días en BCR, se toma en cuenta salario de mayo del 2014 porque esta a derecho
1173805X	354.826,00	SE CANCELA CON SALARIOS DE 05,06,07/2014 SEGUN INFORME DE INSPECCION 1606-00017-2015-I EN EL BANCO POPULAR
1297523X	32.000,00	se le cancelaran 16 días por sico
1399434X	80.122,00	PAGO SINPE BANCO POPULAR
1398387X	34.338,00	PAGO SINPE BANCO POPULAR
0993019X	161.334,00	pago de incapacidad por deposito bancario sinpe BN
0453776X	16.099,00	se le cancelaran 3 días por sinpe, se le canc. manual por cuanto no reporta salario en el pago anterior
1399303X	45.784,00	SE CANCELA INCAPACIDAD CON LOS SALARIOS DE 05,06,07/2014 SEGUN INFORME DE INSPECCION 1606-00017-2015-I EN BANCO POPULAR
0472339Y	467.864,00	se le cancelaran 16 días por sinpe
0044892X	61.920,00	pago de incapa manual por cuanto no reporta salarios para cancelacion automatica ya que viene incapacitado continuo
0428823X	71.807,00	se le cancela 12 días por SINPE
1173164X	143.814,00	se cancela 26 días en BCR, se toma en cuenta salario de mayo del 2014 porque esta a derecho
0807101X	286.620,00	SE LE CANCELA MANUAL CON BASE A LA CONSTANCIA DE LA MUNICIAPALIDAD EL SALARIO DEL MES DE SETIMBRE CON UN MONTO DE 843,000.00 SE LE CANCELA POR CUENTA BANCARIA
0017625X	20.596,00	se le cancelan 28 días por sinpe ayuda economica.
0307288Y	13.059,00	se paga incapacidad por deposito bancario sinpe se toman los salarios de sicere ya que tiene desde 07/072014 incapacitado por el INS se retiene documento del INS que especifica desde cuando se encuentra incp.

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2.2.5 Sucursal de Golfito

En la Sucursal de Golfito, se registraron 20 casos de cancelación de incapacidades por €2.389,414.00 (dos millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos catorce), cuyas boletas almacenan al menos 1 de los salarios utilizados para realizar el cálculo, sin embargo no detallan las certificaciones que respaldan los pagos (cuadro 19).

CUADRO 19
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES
A TRABAJADORES EXTERNOS A LA CCSS
SUCURSAL GOLFITO

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIÓN
0507151Y	542.896,00	PAGO SINPE
1159303X	22.051,00	PAGO X SINPE
0693947X	23.261,00	PAGO X SINPE
0818131Y	51.453,00	PAGO SINPE
0698960X	395.586,00	PAGO X SINPE
0454474X	8.254,00	PAGO X SINPE
1159275X	14.257,00	PAGO X SINPE. SUBSIDIO DIARIO €750.35. SE DEBE CALCULAR X EL 12.25%, X TENER SOLO 1 MES COTIZADO CON EL CONVENIO TI.
0454472X	135.000,00	PAGO X SINPE
0454471X	112.500,00	PAGO X SINPE
0698290X	104.809,00	PAGO POR MEDIO DE SICO POR CUANTO RCPI GENERA UN ERROR e INDICA QUE LA CUENTA ESTA ASOCIADA A OTRA PERSONA.
0454474X	6.753,00	PAGO X SINPE, SUBSIDIO DIARIO ES DE €750.35, SE CANCELA A PARTIR DEL 04/05/2015. LE CORRESPONDE UN 12.25 %
0308371Y	234.285,00	PAGO POR SINPE
0308814Y	31.624,00	pago por sinpe
0385170X	135.065,00	PAGO POR SICO POR CUANTO SE GENERA UN ERROR EN LA CUENTA CLIENTE
0453848X	67.532,00	pago sico por cuanto genera error en relacion al pago por cuenta cliente
0807978X	9.188,00	El porcentaje de cotización utilizado para el cálculo del pago fue de 100%
0698290X	309.186,00	pago por medio de sico
0693220X	8.442,00	PAGO POR SICO POR CUANTO SE GENERA UN ERROR EN LA CUENTA CLIENTE
0693220X	143.506,00	PAGO POR SICO POR CUANTO SE GENERA UN ERROR EN LA CUENTA CLIENTE
0383131X	33.766,00	PAGO POR SICO POR CUANTO SE GENERA UN ERROR EN LA CUENTA CLIENTE

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

2.2.6 Sucursal de San Vito

En la Sucursal de San Vito, se registran 100 casos de pago de incapacidades por €12,683,303.00 (doce millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos tres colones), de los cuales el 85% corresponden a funcionarios del Ministerio de Educación Pública y por convenio Trabajador Independiente de agricultores. Todos las boletas almacenan 1 o 3 salarios utilizados para realizar el cálculo, se aplican por errores en los salarios y porcentajes de Trabajadores Independientes por convenio, ayudas económicas, fallas en el cálculo cuando hay más de un segregado. Las justificaciones de los casos no refieren número, emisor y fecha de la certificación que respalda el pago manual, incluso algunos de ellos no disponen de información (cuadro 20).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 20
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES
A TRABAJADORES EXTERNOS A LA CCSS
SUCURSAL SAN VITO

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIÓN
0895330T	786.842,00	Dep. de incapacidad por maternidad, se suman dos segregados 008-310 y 008-065. Estuvo incapacitada en Set-2014
0896550T	569.005,00	cancelo incapacidad maternidad, consultado con la jefatura se toma salario de 04, 03 y 02/2015, ya que en abril tiene incapacidad por cuatro días.
0206584X	562.857,00	
0507683Y	531.271,00	días pendientes del 01 al 22 04 /2015
0218125Y	468.851,00	SALARIO 04/2015 SE TOMA IGUAL A 03/2015.
0206556X	462.824,00	continua.
0039425X	462.435,00	pago de in por maternidad del 29 01 al 10/04/2015
0507657Y	442.717,00	viene incapacidad por maternidad
0507689Y	411.372,00	días pendientes.
0896581T	277.105,00	continua.
0895361T	275.569,00	Se aplica ingreso minimo de referencia de €160,526.00
0663490Y	261.482,00	pago manual para rebajar día traslapado. 24/04/2015.
1087666X	254.714,00	Dep. de incapacidad por accidente de tránsito.
0420646X	253.159,00	Dep.de días pendientes.
0853895T	230.921,00	INCAPACIDAD CONTINUA.
0507903Y	229.559,00	incapacidad continua, 21al 22/05/2015. Periodo marzo 5 días de incapacidad.
0138923X	225.149,00	SE PAGA CON INGRESOS MINIMOS DE REFERENCIA.
0443342Y	220.367,00	deposito incapacidad continua
1398866X	217.082,00	pago de días del 08 al 16 03 2015 rebajo los tres primeros días
0896561T	207.829,00	días pendientes.
0420610X	204.915,00	incapacidad continua, periodo 09 y 10/03/2015. viene incap. por licencia maternidad.
0308982Y	201.896,00	Dep. de incapacidad por enfermedad. El MEP reportó 01/2015 como incapacitada con Salario 0.00. Se cancela para luego ajustar por informe de inspección.
0218138Y	201.644,00	Incapacidad cancelada por SINPE
0896542T	186.133,00	
0308972Y	181.317,00	DIAS PENDIENTES.
0420700X	161.645,00	Dep. de incapacidad continua
0507693Y	156.464,00	adjunto certificación cuenta cliente.
0281970Y	155.940,00	pago de inc del 21 01 al 17 03 /2015 rebajo los tres primeros días
0308993Y	151.422,00	incapacidad continua.
0420659X	151.237,00	DIAS PENDIENTES.
0896576T	150.692,00	días pendientes.
0007416Y	149.297,00	Dep. de incapacidad continua. cotizo con el mínimo de referencia establecido por la ccss.
0308997Y	134.464,00	
0896561T	115.460,00	días pendientes.
0206556X	115.460,00	DEP. DIAS PENDIENTES.
0504505Y	110.069,00	incapacidad continua.
0507006Y	103.612,00	salario de abril se toma con el de marzo 2015.
0507007Y	100.948,00	días pendientes.
0218794Y	100.890,00	Dep. incapacidad por enfermedad. se suman los tres segregados 008-308-008-311-008-065
0896514T	100.707,00	cancelo ayuda económica, tiene derecho a un 24.5% con tres salarios .
0613506Y	99.047,00	12 meses cotizados.
1248841X	98.579,00	salario de diciembre de ajusta al mínimo de ley.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

0138923X	97.362,00	días pendientes.
0308988Y	80.758,00	incapacidad continua.
0421383X	80.455,00	PAGO DE IN CONTINUA DEL 05 02 AL 14 02 2015
0039421X	78.579,00	se paga en efectivo para recuperar dinero cancelado de más ya se cálculo con salario mínimo y el patrono pago según salario reportado y no con el mínimo.
0894844X	76.285,00	salario del mes 04/2015, se toma igual que 03/2015.
0896520T	74.542,00	cancelo días pendientes
0504690Y	73.504,00	Ayuda económica de 84 días, se toma salario mínimo vigente por cuanto se cotizó bajo esa base.
0216281Y	72.034,00	
0309000Y	70.664,00	INCAPACIDAD CONTINUA.
0308982Y	70.664,00	incapacidad continua.
0507620Y	66.645,00	Incapacidad continua. asegurado cuenta con 7 cotizaciones por lo que el porcentaje de pago es de %36.75
0420646X	63.290,00	DEP. DE DIAS PENDIENTES. PACIENTE EN FASE TERMINAL FALLECIÓ EL 15/02/2015. SE BLOQUEA SEGUN ART. 8 INSTRUCTIVO PARA EL BENEFICIO.
0209458Y	63.029,00	cancelo ayuda económica de 84 días, 1 salario cotizado, se paga en comp. por cuanto n tiene cuenta en el banco y es la primera incap.
0727550T	62.261,00	días pendientes.
1174329X	56.318,00	PAGO DE IN DEL 19 01 AL 28 01/2015
0406676Y	52.521,00	incapacidad continua.
0727571T	51.564,00	
0507014Y	50.474,00	incapacidad continua.
0506578Y	50.474,00	INCAPACIDAD CONTINUA.
0308993Y	50.474,00	se calcula con salario €1.00 los periodos 01/2015 y 07/2012, por cuanto en pago anterior el salario correcto era €1.00 periodo 01/2015, y se pago con 0.00.
0308993Y	50.474,00	días pendientes.
0993549X	42.077,00	incapacidad continua.
0281965Y	41.192,00	pago dein de días continuos del 18 03 /al 31 03 /2015
1174380X	41.192,00	pago de in c continua del 27 01 al 23/03/2015
0308912Y	39.987,00	pago dein del 12 02 al 13 03 215 rebajo los tres primeros días
0216282Y	37.765,00	días pendientes.
1399964X	36.837,00	3 MESES COTIZADOS, SE PAGA EN EFECTIVO POR CUANTO NON TIENE CUENTA ACTIVA.
0966628Y	34.300,00	
0308986Y	30.800,00	incapacidad continua, 03 a 04/03/2015. boleta 0308985Y.
0421410X	30.715,00	
0724652S	30.506,00	Día pendiente
0309000Y	30.284,00	días pendientes.
0308993Y	30.284,00	días pendientes, se paga con salario de €1.00, mientras se resuelve caso en inspección.
0421384X	29.317,00	incapacidad continua, boleta 0218239Y, del 07 al 09/02/2015. adjunto certificación cuenta cliente.
0218275Y	28.461,00	salario de marzo 2015 se toma igual que abril 2015.
0507610Y	26.658,00	se paga en efectivo por cuanto trabajador no tiene cuenta en el banco, 6 meses cotizados 36.75%.
0784175R	26.398,00	Dep. días pendientes, segregado 011-146
0891048X	24.274,00	Dep. de días pendientes
0421420X	24.044,00	INCAP. CONTINUA 27 AL 27/04/2015, BOLETA 206505X.
0993020X	23.696,00	DIAS PENDIENTES.
0218223Y	22.286,00	dEP. DE DIAS PENDIENTES
0216282Y	22.215,00	6 meses cotizados, 36.75%.
0892898X	20.975,00	PAGO INCAPACIDAD, REBAJO TRES PRIMEROS DIAS
0308988Y	20.190,00	días pendientes.
0218123Y	19.741,00	incapacidad continua, salario del mes 04/2015, se toma igual al anterior.
0895324T	19.664,00	DEP. DE INCAPACIDAD CONTINUA. ES AYUDA DE 82 DÍAS, CONTANDO ESTOS SUMAN 77 DÍAS.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

0074082X	16.141,00	pago de día pedineta de in del 17 al 31/07/2014
0218223Y	13.110,00	INCAPACIDAD CONTINUA.
0896538T	11.419,00	cancelación un día de incap. por maternidad. adjunto constancias de salarios.
0895335T	7.346,00	incapacidad continua, 12 al 13/05/2015. Boleta 0138944X.
1174380X	5.885,00	Dep. de incapacidad continua. Ayuda económica de 84 días
0895325T	5.244,00	días pendientes.
0507002Y	3.865,00	
0039422X	3.472,00	Dep. de incapacidad continua, se calcula salarios sobre cotización mínima
0896519T	2.982,00	día pendiente
0216208Y	2.040,00	Dep. incapacidad, segregado 008-065
0421401X	1.311,00	UN MES COTIZADO.
0895325T	1.311,00	pago días pendientes, con este pago completa la ayuda económica de 84 días. 1 mes cotizado.

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

2.2.7 Sucursal La Cuesta

Se identifican 11 casos por un monto de €804,633.00 (ochocientos cuatro mil seiscientos treinta y tres colones, no describen el uso de certificaciones (cuadro 21).

CUADRO 21 JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES A TRABAJADORES EXTERNOS A LA CCSS SUCURSAL LA CUESTA

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIÓN
0440509Y	6.937,00	El porcentaje de cotización utilizado para el cálculo del pago fue de 100% SE CANCELA POR DEPOSITO SINPE AL BCR
0307220Y	2.940,00	Incapacidad por enfermedad, se realiza transferencia electrónica SINPE al Banco Popular
0546831Y	95.796,00	Incapacidad por enfermedad, se realiza transferencia electrónica SINPE al BNCR
0440509Y	15.417,00	El porcentaje de cotización utilizado para el cálculo del pago fue de 12.25% lo anterior porque solo tiene cotizado el mes de Mayo 2015.
0087326Y	31.464,00	PAGO REALIZADO POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA, SE HABIAN REBAJADO YA LOS TRES PRIMEROS DIAS EN INCAPACIDAD POSTERIOR A ESTA.
0356247Y	40.519,00	pago realizado por transferencia electrónica. corresponde 50% por tener únicamente 4 cotizaciones anteriores a incapacidad. Se rebajan los tres primeros días.
0419130Y	101.545,00	Se cancela por sico por cuanto debe realizar devolución de sumas pagadas de más. de acuerdo a oficio de RH.85-2015 DEL 22-06-2015 POR MODIFICACIÓN SALARIO DE ENERO 2015
0508468Y	346.423,00	Incapacidad por enfermedad, se realiza transferencia electrónica SINPE al BNCR, usuario presenta detalle de salario del mes de 02/2015
0441528Y	146.564,00	Incapacidad por enfermedad, se realiza transferencia electrónica SINPE al BNCR, presenta detalle de salario correspondiente al mes de 02/2015
0609754Y	8.024,00	se cancela el 50% subsidio de maternidad. pago se realiza por transferencia electrónica. se modifica salario de referencia según cotización se hace con el salario reportado en planillas.
1050020X	9.004,00	Incapacidad por enfermedad, se realiza transferencia electrónica SINPE al BNCR, se cancela a partir del 4° día del mes 02/2015 3 días del 04 al 06/02/2015, ya que no posee continuidad patronal.

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

2.2.8 Sucursal de Buenos Aires

En la Sucursal de Buenos Aires se registraron 75 casos de cancelación de incapacidades por ₡12,506,403.00 (doce millones quinientos seis mil cuatrocientos tres colones), de los cuales el 60% corresponden a funcionarios del Ministerio de Educación Pública y pagos por convenio Trabajador Independiente de la Corporación de Desarrollo Agrícola, cuyas boletas almacenan 1 o 3 salarios utilizados para realizar el cálculo, no obstante en las justificaciones de los casos no refiere número, emisor y fecha de la certificación que respalda el pago manual, incluso algunos de ellos no disponen de información (cuadro 22).

CUADRO 22
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS MANUALES
A TRABAJADORES EXTERNOS A LA CCSS
SUCURSAL BUENOS AIRES

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIONES
0724684S	11.255,00	se rebajan tres días anterior a esta boleta 0383639 x
0504311Y	10.660,00	
0725417S	444.425,00	
1042865X	127.001,00	
1042865X	127.001,00	
1042865X	105.834,00	
1042865X	84.561,00	
0088728Y	55.830,00	
0507330Y	41.727,00	
0088775Y	26.143,00	
0088746Y	28.061,00	
0088738Y	93.067,00	se rebajan tres días
1355198X	16.545,00	empezó a laborar en enero por lo que se rebajan los días de incap y se le paga con salario de 20 días y se paga a partir de febrero
0506337Y	233.779,00	CONSTANCIA DEL INS POR ACC LABORAL DEL 17/02/2015CASO2015000519 POLIZA8921152 PORLO QUE SE TOMA SALRIOS OC A DIC 2014 ENERO AFEC POR INCAP
0208305Y	88.306,00	
0208305Y	88.306,00	se paga con salario de marzo se rebajan el día de marzo y se rebajan los 3 primeros de abril 2015
0383301X	59.481,00	
0217273Y	56.061,00	
0087227Y	53.279,00	
0089186Y	47.341,00	Se rebajan tres días
0207861Y	42.038,00	se rebajan tres días de marzo y tres de abril 2015, se un mes cotizado
0218700Y	26.503,00	Continua
0089243Y	24.166,00	se rebajan 7 días de enero 2015 y tres primeros días de febrer02015, por tener incapacidad en enero 2015 mes en q empezó a laborar, y se rebajan los primeros tres días de febrero 2015
1355697X	19.489,00	
0421301Y	16.881,00	se paga el 60% incluido a partir del junio por lo que se le rebajan los 3días de julio y no se le paga la incap de junio
0383615X	15.112,00	
0089181Y	11.682,00	se rebajan los 3 primeros días abril y se toma el salario de marzo 15 por cuanto por tener un día de inc el sistema no se lo jala y se rebaja en el salario el día de inca.marzo
1044724X	10.601,00	pago incapacidad 60%
1044790X	8.497,00	
0218792Y	47.683,00	SE REBAJAN TRES DIA S



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

0503812Y	1.851.283,00	
1248048X	1.032.109,00	
1175020X	833.077,00	incapacidad continua
0724677S	590.498,00	
0208390Y	415.764,00	se rebajan tres días
0139868X	360.979,00	se solicita reporte de MEP SALARIO Y EN MARZO LE PAGAN EL RECARGO DE FEB MAS EL SALARIO DE MARZO SALRIO CORRECTO ES DE 506.038 LO QUE COINCIDE CON EL REP

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

El Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades, en el artículo 26, menciona:

“Verificada la documentación, mediante el número de identidad (cédula de identidad, o número de asegurado-en caso de extranjeros), o del número de constancia para cobrar subsidios, se consultan las incapacidades o licencias por cobrar contra la información registrada.

Por medio del número de identificación, se revisa el riesgo, rebajo de días, bloqueos, orden cronológico, salarios de referencia, días a pagar, salarios dudosos y por último se procede a realizar el cálculo del subsidio correspondiente y dejarlo disponible para la autorización final (refrendo).

Todo egreso por incapacidad o licencia, debe realizarse mediante este proceso; los pagos de excepción definidos en el artículo 29° de este Manual, solo podrán realizarse por medio del módulo de ajustes. Los pagos se realizarán únicamente mediante Pago Automático.”

En ese mismo manual, el artículo 29, relacionado al Procedimiento de Ajustes, indica:

“Los ajustes deben ser realizados por los usuarios tramitadores de pago del RCPI.

El ajuste consiste en una adecuación del subsidio, en el que se le reconoce la diferencia al asegurado en relación a los salarios reportados en el SICERE por su patrono, se tramitan cuando:

El cálculo del subsidio esta pagado por un monto inferior al que eventualmente le corresponde, se procede a modificarlo con base en reajustes salariales debidamente justificados, constancias salariales en el caso reportes salariales por encima de la realidad salarial, informes de Inspección en el caso de reportes salariales por debajo de su realidad salarial e informes de Recursos Humanos en casos de empleados Caja. Se realizara el pago de la diferencia por medio del módulo de ajustes en el RCPI, donde se podrán incluir los salarios correctos, para que el sistema realice el cálculo y se proceda a cancelar lo que corresponda.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los ajustes que se realicen al subsidio, deben quedar claramente explicados en el apartado de las observaciones del módulo de ajustes.”

Por su parte, en el artículo 23 del mismo Manual, sobre las responsabilidades de las unidades pagadoras, describe:

“Complementariamente al proceso del registro y aplicación de las incapacidades y licencias por parte de las unidades médicas, corresponde a las unidades pagadoras (Sucursales y Sub-área Asesoría de Prestaciones en Dinero) efectuar los procesos para el pago de los subsidios correspondientes.

Estos procesos, por ser actos sustantivos que definen la afectación de los fondos institucionales en la cuenta de subsidios, conllevan para las Jefaturas y los funcionarios encargados del trámite y pago, la responsabilidad de disponer de efectivos mecanismos de control para asegurarse, en primera instancia que los datos procesados por los servicios médicos son fidedignos; asimismo, para la aplicación de la normativa relacionada con los derechos que le asisten a los asegurados y sobre los procedimientos para el cálculo y pago de los subsidios.”

Las inconsistencias en la cancelación de incapacidades, es causada por no disponer del detalle de las constancias salariales en los casos de reportes de salarios superiores a la realidad, Informes de Inspección en estos casos e informes de Recursos Humanos para empleados Caja Costarricense de Seguro Social como justificantes de los pagos manuales.

Al respecto, consultando a los funcionarios las principales razones de este tipo de movimientos, la Sra. Mayela Granados Bermúdez, Asistente Administrativa de la Sucursal de Buenos Aires, indicó:

“Se debe aplicar el artículo 26 y 30 del instructivo prestaciones en dinero. Según la realidad laboral del trabajador con el reporte del SICERE, informe de inspección o certificación de recursos humanos.”

El Lic. Mario Jiménez Madrigal Administrador de la Sucursal de San Vito, manifestó:

“ Los motivos más frecuentes es que el RCPI toma salarios incorrectos principalmente son el salario mínimo de cotización, cuando hay que modificar el salario con el que vamos a pagar la incapacidad por diferencia de más de un 40%”

Asimismo, el Lic. Gerardo Arias Guevara Jefe de la Subárea de Asesoría Prestaciones en Dinero, indicó:

“El pago manual se considera un ajuste, por lo que debe de tratarse con mayor cuidado a la hora de refrendarse, asimismo, todo cambio hecho en el sistema requiere una certificación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La guía para crear ajustes indica claramente que en el campo de observaciones del sistema debe incluirse el detalle de la certificación aportada.”

El no disponer del detalle de las constancias o certificaciones salariales en caso de montos por encima de la realidad salarial, informes de Inspección en el caso de montos por debajo de su realidad salarial, e informes de Recursos Humanos en casos de empleados Caja, como justificante de los pagos manuales, repercute en la trazabilidad o verificación de pagos realizados en el RCPI y en la efectividad de los controles para asegurar que los datos procesados sean fidedignos.

3. DE LOS PAGOS MANUALES POR COMPROBANTE (14-15)

En las Sucursales Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, Buenos Aires, Palmar Norte, La Cuesta, Ciudad Neily, Golfito y San Vito, se evidencian debilidades en el sistema de control interno en el registro y cancelación de incapacidades, respecto a los pagos manuales por comprobante.

El RCPI dispone de otro tipo de pago manual de incapacidades, “Pago por Comprobante”, mediante el cual los funcionarios ingresan el monto a cancelar de boletas de incapacidad registrada en el sistema. En este tipo de pago no media cálculos automáticos, solamente el criterio del tramitador. Es importante señalar que el Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades, no reconoce ni regula este tipo de pagos.

En sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Brunca, se localizaron 629 registros en el Registro y Control de Pago de Incapacidades, correspondientes a incapacidades realizadas mediante comprobantes de pago 14 o 15, por ₡135,300,752.77 (ciento treinta y cinco millones trescientos mil setecientos cincuenta y dos con setenta y siete céntimos), (cuadro 23).

CUADRO 23
CANTIDAD Y MONTO DE INCAPACIDADES POR COMPROBANTE
POR UNIDADES MÉDICAS
DEL 01-01-2015 a 31-07-2015

UNIDAD MÉDICA	BOLETAS	MONTO
AREA DE SALUD CORREDORES	10	2.407.740,77
AREA DE SALUD DE OSA	15	1.744.469,77
AREA DE SALUD DE PEREZ ZELEDON	7	905.511,78
AREA SALUD DE BUENOS AIRES	21	2.837.443,49
HOSPITAL DE CIUDAD NEILY	56	10.642.317,98
HOSPITAL DE GOLFITO	241	37.799.159,93
HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	251	76.088.905,48
HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	13	1.027.161,14
HOSPITAL SAN VITO DE COTO BRUS	15	1.848.042,43
Total general	629	₡135.300.752,77

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3.1 Sucursal de Pérez Zeledón

En la Sucursal de Pérez Zeledón, se identificaron 258 pagos de incapacidades mediante comprobante (14 – 15) por ₡76,994,417.26 (setenta y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete con veintiséis céntimos), originadas por salarios incorrectos, constancias de salario emitidas por Recursos Humanos, errores en el pago de ayudas reglamentarias, días pendientes. De las anteriores, 84 boletas no refieren detalle de certificaciones que respalden el movimiento (cuadro 24).

CUADRO 24
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS POR COMPROBANTE
SUCURSAL PÉREZ ZELEDÓN

INCAPACIDAD	MONTO	DIAS PAGO	JUSTIFICACIÓN
1174413X	18.397,00	1	Suma que se egresa por concepto de: Numero de documento de referencia: de fecha:
1175386X	22.139,67	1	TRANSF.ELECTRONICA. SISTEMA NO IDENTIFICA PATRONO.-
0208797Y	55.444,35	2	Pago incapacidad por ENFERMEDAD, boleta 0208797Y, se paga por compr. por cuanto sistema no identifica patrono MEP, NOMBRAM INTERINO DEL 01/02/2014 AL 31/01/2018. TEL. 8842-7291
1173475X	62.146,74	2	TRANSF.ELECTRONICA. PRESENTÓ BOLETA DE MARZO POR LO QUE SE RECONOCEN ESTOS 2 DÍAS.-
0207979Y	14.771,00	3	Suma que se egresa por concepto de: Numero de documento de referencia: de fecha:
0208499Y	32.863,08	3	TRANSF.ELECTRONICA. PRESENTÓ BOLETAS ANTERIORES PARA RECONOCER ESTOS 3 DIAS.-
1175178X	232.217,22	3	TRANSF.ELECTRONICA.
1175927X	211.527,00	3	TRANSF.ELECTRONICA.
0209278Y	98.974,07	4	TRANSF.ELECTRONICA. TIENE PROPIEDAD. SE PAGA SEGUN HISTORICO DE PAGO. Se paga por comprobante por cuanto sistema no identifica patrono ya que está reportado en diferentes segregados del MEP.
0207406Y	107.725,00	4	TRANSF.ELECTRONICA. INCAPACIDAD CONTINUA. SALARIOS TOMADOS DE PAGOS ANTERIORES CALCULADOS POR RCPI YA QUE SISTEMA AHORA NO IDENTIFICA PATRONO.-
1174359X	60.031,05	5	TRANSF.ELECTRONICA. TIENE PROPIEDAD. SALARIOS TOMADOS DE SICERE YA QUE SISTEMA NO IDENTIFICA PATRONO.
0207136Y	134.656,25	5	TRANSF.ELECTRONICA. INCAPACIDAD CONTINUA. SALARIOS TOMADOS DE PAGOS ANTERIORES CALCULADOS POR RCPI.
0504978Y	423.054,00	6	TRANSF.ELECTRONICA.-
0207425Y	161.587,50	6	TRANSF.ELECTRONICA. INCAPACIDAD CONTINUA. SALARIOS TOMADOS DE PAGOS ANTERIORES CALCULADOS POR RCPI YA QUE SISTEMA AHORA NO IDENTIFICA PATRONO.-
0209571Y	258.215,37	7	TRANSF.ELECTRONICA.-
0208329Y	3.787,00	7	TRANSF.ELECTRONICA. REGISTRA SOLO 02/12 COT PREVIAS. AYUDA REGLAM 84 DIAS. CORRESPONDE 25% DE SUBSIDIO = ₡541.04 = 12.25% DE SALARIO DIARIO SICERE.-
0209837Y	10.040,45	7	TRANSF.ELECTRONICA. NO TIENE TOPES PARA PAGOS. REGISTRA MAS DE 09/12 COT. SE PAGA CON SALARIOS DE SICERE.-
1175178X	541.840,18	7	TRANSF.ELECTRONICA.
1175178X	541.840,18	7	TRANSF.ELECTRONICA.
1175178X	541.840,18	7	TRANSF.ELECTRONICA.
1175178X	541.840,18	7	TRANSF.ELECTRONICA.
1175178X	541.840,18	7	TRANSF.ELECTRONICA.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

1175178X	541.840,18	7	TRANSF.ELECTRONICA.
1175178X	541.840,18	7	TRANSF.ELECTRONICA.
1175178X	541.840,18	7	TRANSF.ELECTRONICA.
1175178X	541.840,18	7	TRANSF.ELECTRONICA.
1175178X	541.840,18	7	TRANSF.ELECTRONICA.
0504978Y	493.563,00	7	TRANSF.ELECTRONICA.-
1175284X	188.519,00	7	TRANSF.ELECTRONICA. SISTEMA NO DEJA APLICAR PAGO YA QUE FUNCIONARIA FUÉ CAMBIADA DE PLANILLA POR LO QUE SE HACE POR COMPROBANTE SEGUN CALCULO PREVIO DEL SISTEMA.
0207126Y	188.519,00	7	TRANSF.ELECTRONICA. SISTEMA NO DEJA APLICAR PAGO YA QUE FUNCIONARIA FUÉ CAMBIADA DE PLANILLA POR LO QUE SE HACE POR COMPROBANTE SEGUN CALCULO PREVIO DEL SISTEMA.
1173510X	309.919,82	8	TRANSF.ELECTRONICA.
0503341Y	215.450,00	8	TRANSF.ELECTRONICA. INCAPACIDAD CONTINUA. SALARIOS TOMADOS DE PAGOS ANTERIORES CALCULADOS POR RCPI YA QUE SISTEMA AHORA NO IDENTIFICA PATRONO.-
1249244X	213.540,98	8	TRANSF.ELECTRONICA.
0503256Y	11.220,57	9	AYUDA REGLAMENTARIA 84 DIAS. REGISTRA SOLO 01/12 COT PREVIAS. CORRESPONDE 12.25% DEL SALARIO SICERE = ¢1.246.73 POR DIA.
0890973X	492.828,66	9	TRANSF. ELECTRONICA.
0207425Y	242.381,25	9	TRANSF.ELECTRONICA. INCAPACIDAD CONTINUA. SALARIOS TOMADOS DE PAGOS ANTERIORES CALCULADOS POR RCPI YA QUE SISTEMA AHORA NO IDENTIFICA PATRONO.-
1249137X	665.744,69	10	TRANSF.ELECTRONICA. SISTEMA NO IDENTIFICA PATRONO.
0504504Y	182.804,21	10	TRANSF.ELECTRONICA.-
0505136Y	12.126,00	11	REGISTRA 09/12 COT. PREVIAS. CORRESPONDE SUBSIDIO 49% y sist. automático realizó pago 50% por lo que se cancela monto diferencia dejado de pagar. Salario correcto SICERE es 185.598.00 para siguientes pagos y 49% de subsidio.-
0209239Y	851.463,14	11	TRANSF.ELECTRONICA.-
0207406Y	296.243,75	11	TRANSF.ELECTRONICA. INCAPACIDAD CONTINUA. SALARIOS TOMADOS DE PAGOS ANTERIORES CALCULADOS POR RCPI YA QUE SISTEMA AHORA NO IDENTIFICA PATRONO.-
0503836Y	53.193,00	11	INFORME DE INSP 1603-108-2015I FUE EXCLUIDA DE PLANILLA ESTANDO INCAPACITADA SD 4835.74 SE PAGA 11 DIAS
0891874X	3.742,00	12	TRANSF.ELECTRONICA. SE PAGA CON SALARIOS DE SICERE. En pagos anteriores se pagó montos incorrectos. Subsidio diario es 2.500.00 con 122 días para un total de 305.000.00 por la Licencia.
0207868Y	740.357,64	12	TRANSF.ELECTRONICA. INCAPACIDAD CONTINUA. Se paga por comprobante por cuanto sistema no identifica patrono.
1248469X	327.403,20	12	TRANSF.ELECTRONICA. SISWTEMA NO IDENTIFICA PATRONO.
1175779X	321.665,74	12	TRANSF.ELECTRONICA. TIENE PROPIEDAD. SE PAGA SEGUN HISTORICO DE PAGO. Se paga por comprobante por cuanto sistema no identifica patrono ya que está reportado en diferentes segregados del MEP.
1175149X	251.153,16	12	TRANSF.ELECTRONICA. SALARIOS TOMADOS DE PAGOS ANTERIORES YA QUE SISTEMA NO JALA DATOS PATRONALES.
1175267X	62.727,51	12	Pago incapacidad por ENFERMEDAD, boleta 1175267X, se paga por compr. por cuanto sistema no identifica patrono MEP, NOMBRAM INTERINO DEL 01/02/2014 AL 31/01/2016. TEL. 8808-9006
1175381X	164.731,54	12	TRANSF.ELECTRONICA. TIENE PROPIEDAD. SE PAGA SEGÚN SALARIOS HISTORICO DE PAGOS. SISTEMA RCPI NO JALA DATOS PATRONALES Y ESTA DEBIDAMENTE REPORTADA EN SICERE. 8345-6490
0209853Y	26.032,83	13	DEVOLVER ¢25.971.00. Se rebaja la mitad (12.985.50) en este pago ya que asegurado registraba solo 01/12 cot. previas y se pagaron sumas de más. Correspondía un 12.25% de SUBSIDIO = ¢541.04 = 25% de salario diario registrado en SICERE.
0891298X	39.018,33	13	Suma que egresa por concepto de subsidio dejado de cobrar por asegurado a la fecha 20/06/2015 se paga incapacidad según informe social suscrito por el Lic. Mario Quesada González 07/07/2015 adjunto.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

1249149X	178.459,17	13	TRANSF.ELECTRONICA. TIENE PROPIEDAD. SE PAGA SEGÚN SALARIOS HISTORICO DE PAGOS. SISTEMA RCPI NO JALA DATOS PATRONALES Y ESTA DEBIDAMENTE REPORTADA EN SICERE. 8345-6490
1175178X	1.083.680,36	14	TRANSF.ELECTRONICA.
0504978Y	987.126,00	14	TRANSF.ELECTRONICA.-
0207134Y	377.037,50	14	TRANSF.ELECTRONICA.
1174784X	329.587,00	14	TRANSF.ELECTRONICA. SISTEMA NO DEJA APLICAR PAGO YA QUE FUNCIONARIA FUÉ CAMBIADA DE PLANILLA POR LO QUE SE HACE POR COMPROBANTE SEGUN CALCULO PREVIO DEL SISTEMA.
1033624X	219.078,00	15	TRANSF.ELECTRONICA. NOMBRAM INTERINO HASTA EL 31/01/2016 CON 5 ANUALIDADES. PRESENTAR HISTORICO DE PAGOS CON JULIO SI TIENE DISCONFORMIDAD CON PAGO.
1173935X	19.350,75	15	TRANSF.ELECTRONICA. AYUDA REGLAM 84 DIAS. REGISTRA 01/12 COT. CORRESPONDE 12.25%=1.290.05=25% DEL SALARIO REPORTADO EN SICERE. Se paga 2do. mes a partir del cuarto dia.
0207150Y	403.968,75	15	TRANSF.ELECTRONICA. INCAPACIDAD CONTINUA. SALARIOS TOMADOS DE PAGOS ANTERIORES CALCULADOS POR RCPI YA QUE SISTEMA AHORA NO IDENTIFICA PATRONO.-
1173343X	332.095,09	15	TRANSF.ELECTRONICA. SISTEMA NO IDENTIFICA PATRONO.-
1175378X	205.914,42	15	TRANSF.ELECTRONICA. TIENE PROPIEDAD. SE PAGA SEGÚN SALARIOS HISTORICO DE PAGOS. SISTEMA RCPI NO JALA DATOS PATRONALES Y ESTA DEBIDAMENTE REPORTADA EN SICERE. 8345-6490
0207868Y	1.110.536,46	18	TRANSF.ELECTRONICA. INCAPACIDAD CONTINUA. Se paga por comprobante por cuanto sistema no identifica patrono.
1248145X	381.004,53	19	TRANSF.ELECTRONICA. NOMBRAM INTERINO DEL 27/05/2010 AL 31/01/2016. SALARIOS TOMADOS DE SICERE IGUALES A COLETILLAS DE PAGO.
1249244X	587.237,71	22	TRANSF.ELECTRONICA.
1174163X	968.499,43	25	TRANSF.ELECTRONICA. INCAPACIDAD CONTINUA.
0208649Y	959.085,66	26	TRANSF.ELECTRONICA.-
0207050Y	692.818,51	28	TRANSF.ELECTRONICA. TIENE PROPIEDAD. SE PAGA SEGUN HISTORICO DE PAGO. Se paga por comprobante por cuanto sistema no identifica patrono ya que está reportado en diferentes segregados del MEP.
1248150X	561.480,36	28	TRANSF.ELECTRONICA. NOMBRAM INTERINO DEL 27/05/2010 AL 31/01/2016. SALARIOS TOMADOS DE SICERE IGUALES A COLETILLAS DE PAGO.
1248866X	167.258,95	29	se cancela beneficio patronal el sistema no genera el pago salario ordinario 15275.55 pago del 60% 275.732.00 reporte de rec humanos
1250987X	142.782,02	29	Suma que se egresa por concepto de: Numero de documento de referencia:
1173569X	1.009.988,00	30	Suma que se egresa por concepto de: pago de inca por comprobante ya que el sistema no calcula bien el subsidio diario €33.666.28 se cancela inca completa.
1173833X	848.579,00	30	Suma que se egresa por concepto de: pago inc. cont. se le canc. rcpi no efectua pago aut, por no reporte salario, calc. realizado en incapac. ant. Numero de documento de referencia: 1173833, pago ant. de fecha:
1174968X	175.166,41	36	Se paga por cuanto patrono solicitó planilla adicional meses de diciembre-2014 y enero-2015 los cuales no fueron reportados en su oportunidad, se adjunta estudio de SICERE. ASEGURADA TIENE DERECHO A 182 DIAS DE PAGO POR LO QUE SE PAGAN DIAS PENDIENTES Y SE CORRIGE SUBSIDIO.
1248671X	134.008,02	36	TRANSF.ELECTRONICA. SE TRAMITO PLANILLA ADICIONAL ENERO Y FEBRERO POR EXCLUSION ERRONEA DEL PATRONO.
1249139X	1.188.194,28	37	Pago incapacidad por MATERNIDAD, boleta 1249139X, del 02 enero al 01 mayo-201., se paga saldo por COMPR ya que sistema no identifica patrono y está debidamente reportada en SICERE.-
1174122X	16.795,94	52	Pago días pend. Monto original €89,996,00, se paga €16.795.94 para rebajar €73.200.06, se pagaron 37 días con salarios €183.760.00 y lo correcto es €65,057,50.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

1249139X	2.665.408,8 0	83	Pago incapacidad por MATERNIDAD, boleta 1249139X, del 02 enero al 01 mayo-201., se pagan 83 días por SICO por cuanto sistema no identifica patrono y está debidamente reportada en SICERE, saldo por pagar 37 días.
1174122X	208.422,87	83	Días pend. Monto original c222.538.00, se paga c208,422.87 por rebajar c14,115,13, se pagaron 37 días pagados con salario c183.760.00 y lo correcto es c160.870.50.
1174122X	146.910,67	83	Días pend. monto original c179,992.00, pago c146,910.67 para rebajar c33.81.33 pagados de más, ya que se pago 37 días salarios c183.760.00, correcto c130,115.00.

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

3.2 Sucursales de Palmar Norte y Ciudad Cortés

En las Sucursales de Palmar Norte y Ciudad Cortés, se determinaron 28 registros de pagos por comprobante por c2,771,630.91 (dos millones setecientos setenta y un mil seiscientos treinta colones con noventa y un céntimos), de los cuales 15 no detallan certificaciones para su pago manual (cuadro 25).

CUADRO 25
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS POR COMPROBANTE
SUCURSALES PALMAR NORTE Y CIUDAD CORTÉS

INCAPACIDAD	MONTO	DÍAS PAGO	JUSTIFICACIÓN
0873977S	28.675,00	2	Suma que se egresa por concepto de pago de incapacidad x fase terminal a empleado de la ccss.
0873990S	86.026,50	6	suma que egresa por concepto de incapacidad x fase terminal ya que el sistema no cancela xq da un error y se paga x tramitador comprobantes, subsidio diario 14337.75 quedando días pendientes
0873984S	114.702,00	8	Suma que se egresa por concepto de: pago de inca x fase Terminal ya que sistema no cancela porque da un error y se paga x este medio subs diario c14,337.75 8 días, quedando días pendientes.
0873984S	143.377,00	10	Suma que se egresa por concepto de incapacidad a empleado de la CCSS por fase terminal pagando de 22/03/2015 al 31/03/2015 quedando días pendientes
0873990S	143.377,50	10	suma que egresa por concepto de incapacidad x fase terminal ya que el sistema no cancela xq da un error y se paga x tramitador comprobantes, subsidio diario 14337.75 quedando días pendientes
0873984S	172.053,00	12	suma que egresa por concepto de incapacidad x fase terminal ya que el sistema no cancela xq da un error y se paga x tramitador comprobantes, subsidio diario 14337.75 no quedando días pendientes
0873977S	200.728,00	14	se paga incapacidad x fase terminal a empleado de la ccss ya que el sistema dio un error a la hora de pagar automático
0873990S	200.728,50	14	pago de incapacidad x fase terminal ya que el sistema no cancela xq da error y se paga x tramitador de comprobantes, subsidio diario 14,337.75 no quedando días pendientes
0806388X	63.931,00	4	Suma que se egresa por concepto de: pago de inca por enfermedad RCPI no realiza bien el calculo.
0807392X	176.996,00	24	aseg con patrono indirecto las incapacidades ins no se contemplan dentro del convenio de patronos indirectos cotiza a partir de 05/2015 (ayuda económica 84 días)subsidio diario c7.374.84 se pagan 24 días. quedan días pendientes.
0807391X	176.996,00	24	aseg con patrono indirecto las incapacidades ins no se contemplan dentro del convenio de patronos indirectos. se rebajan los tres primeros días cotiza a partir de 05/2015 (ayuda económica 84 días)subsidio diario c7.374.84 se pagan 24 días.
0441628Y	36.726,89	2	Suma que se egresa por concepto de incapacidad x enfermedad a empleado de la ccss, se paga 2 días al 100%, el sistema lo calcula solo que por error no se puede hacer el trámite x el otro medio
0203365T	14.049,33	1	Suma que se egresa por concepto de pago de incapacidad a empleado de la CCSS 1 día al 100% numero boleta 0203365T del día 17/09/2014



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

1398695X	28.098,65	2	Suma que se egresa por concepto de pago de incapacidad a empleado de la CCSS 2 día al 100% numero boleta 1398695X del día 26 al 27/11/2014
1398689X	8.197,59	1	Suma que se egresa por concepto de PAGO DE INCAPACIDAD A EMPLEADO DE LA CCSS LE CORRESPONDE SOLAMENTE EL 60% YA QUE NO HA TENIDO NOMBRAMIENTOS CONTINUOS SEGUN RECURSOS HUMANOS DEL HTCC

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

3.3 Sucursal Ciudad Neily

Con el propósito de determinar las cancelaciones de incapacidades en la Sucursal de Ciudad Neily, mediante comprobantes, se consideraron las incapacidades de los funcionarios del Hospital Ciudad Neily, detectando 56 pagos por €10,624,317.98 (diez millones seiscientos veinticuatro mil trescientos diecisiete colones con noventa y ocho céntimos), ocasionados por salarios incorrectos, constancias de salario emitidas por Recursos Humanos, errores en el pago de ayudas reglamentarias, días pendientes, entre otros. De los 56 casos, 10 no detallan certificaciones para su justificación (cuadro 26).

CUADRO 26
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS POR COMPROBANTE
SUCURSAL CIUDAD NEILY

INCAPACIDAD	MONTO	DÍAS PAGO	JUSTIFICACIÓN
0429491X	18.865,14	1	Suma que se egresa por concepto de: INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD, SE CANCELA POR BENEFICIO ESPECIAL.
0430944X	17.916,11	1	Suma que se egresa por concepto de: beneficio especial, sistema no lo efectúa a la hora de cancelación- Numero de documento de referencia: 1111 de fecha:
0430961X	18.865,00	1	Suma que se egresa por concepto de: pago de incapacidad 100% 1 día, salario de referencia €226,377.00 - Numero de documento de referencia: nota de Oficina de Recursos Humanos del 04/06/2015 de fecha:
0440069Y	515.512,33	31	Suma que se egresa por concepto de: inc. se le cancelara est. planillas ccss Numero de documento de referencia: const. Mep de fecha: 28/04/2015
0805093X	210.322,00	21	Suma que se egresa por concepto de: INCAP X ENFER SE PRESENTA UN ERROR EN EL RCPI Q NO PERMITE EL PAGO AUTOMATICO X SINPE.SUBSIDIO DIARIO: €11,684.52
0807135X	26.378,00	4	Suma que se egresa por concepto de: Incapacidad por enfermedad, el sistema le calcula por el 75% siendo lo correcto el 100%- Numero de documento de referencia: Boleta 0807135X de fecha: 07/01/2015
0936627Y	57.201,69	7	Suma que se egresa por concepto de: pago de incapacidad continuas. se realiza de forma manual nuevamente el periodo del 23/06/2015 al 29/06/ 2015 ya que el pago fue devuelto por motivo que la cuenta bancaria no existe, se corrige y se tramita para el banco de costa rica. el 21/07/2015.
0993569X	94.866,90	10	Suma que se egresa por concepto de: bloqueo de incapacidad Numero de documento de referencia: anotación desbloqueo Sandoval Aguilar Belfor de fecha:
1399925X	56.184,00	3	Suma que se egresa por concepto de PAGO DE INCAPACIDAD POR SINPE, POR CUENTA DEL BANCO POPULAR.

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

3.4 Sucursal de Golfito

Con el propósito de determinar los pagos por comprobante en la Sucursal de Golfito, se consideraron las incapacidades de los funcionarios del Hospital de Golfito, además, de boletas ingresadas en esa sucursal, determinando 241 registros por ₡37,799,159.93 (treinta y siete millones setecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y nueve colones con noventa y tres céntimos), de las cuales, 16 no detallan la certificación que respaldan los las cancelaciones (cuadro 27).

CUADRO 27
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS POR COMPROBANTE
SUCURSAL GOLFITO

INCAPACIDAD	MONTO	JUSTIFICACIÓN
0383023X	24.630,00	Suma que se egresa por concepto de: Incapacidad por enfermedad Suma que egresa por: Numero de documento de referencia: Art 20 prestaciones en dinero, Art 33° y 34° reglamento seguro de salud
0385173X	27.610,20	Suma que se egresa por concepto de: pago por enfermedad subsidio correcto es de ₡920.34 Numero de documento de referencia:0385173x de fecha:
0453027X	24.763,58	Suma que se egresa por concepto de: AJUSTE A PAGO DE INCAPACIDAD YA QUE SISTEMA NO CALCULA EL MONTO CORRECTO - Numero de documento de referencia: CONSULTA AL AREA DE PRESTACIONES EN DINERO. de fecha: 09/01/2015
0453614X	119.165,58	Suma que se egresa por concepto de: por cuanto rcpi genero un error Numero de documento de referencia: bolate 0453614 de fecha: 27/01/2015 al 25/02/2015
0453615X	76.558,00	Suma que se egresa por concepto de: SE CANCELA POR COMPROBANTE 15, X CUANTO EL RCPI GENERA UN ERROR EN EL PAGO AUTOMATICO, MONTO INCORRECTO. Numero de documento de referencia: de fecha: 17/03/2015.
0453616X	174.308,00	Suma que se egresa por concepto de: pago de dias pendientes ya que cuenta cliente del BCR se encuentra cerrada segun se indica en pantallazo adjunto
0453832X	180.620,00	Suma que se egresa por concepto de: Incapacidad por enfermedad Numero de documento de referencia: Art 20 prestaciones en dinero, Art 33° y 34° reglamento seguro de salud
0453842X	28.530,54	Suma que se egresa por concepto de: pago x enfermedad subsidio correcto ₡920.34 Numero de documento de referencia: 0453842x de fecha: 11/12/2014 al 10/01/2015
0454459X	27.610,20	Suma que se egresa por concepto de: PAGO DE INCAP X ENFERMEDAD Numero de documento de referencia: 0454459X de fecha: 23/04/15 AL 22/05/2015. SUBSIDIO DIARIO ₡920.34
0692473X	22.346,00	Suma que se egresa por concepto de: PAGO DE INCAP Numero de documento de referencia: 0692473X de fecha: 24/01/2015 SE LE CANCELA POR MEDIO DE TIPO DE PAGO 15 YA QUE EL RCPI NO LO HACE AUTOMATICO Y LA CTA CLIENTE ESTABA CERRADA
0693205X	28.530,54	Suma que se egresa por concepto de: Pago x enfermedad subsidio correcto es de 920.34 Numero de documento de referencia: 0453842X de fecha: 11/12/2014



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

0693940X	28.531,00	Suma que se egresa por concepto de: INCAP TI.SE CANCELA MEDIANTE COMPROBANTE 15, X CUANTO EL RCPI GENERA UN ERROR EN EL MONTO A CANCELAR.SUBSIDIO DIARIO €920.34
0818146Y	27.610,50	Suma que se egresa por concepto de: INCAP TISE CANCELA MEDIANTE COMPROBANTE 15, X CUANTO EL RCPI GENERA UN ERROR EN EL MONTO A CANCELAR
0935046T	8.210,00	Suma que se egresa por concepto de: incapacidad por enfermedad Numero de documento de referencia: Art 20° prestaciones en dinero, Art 33° y 34° reglamento seguro de salud de fecha:
0935252T	59.028,86	Suma que se egresa por concepto de: Numero de documento de referencia: de fecha:
1353731X	28.520,00	Suma que se egresa por concepto de: PAGO INCA X ENFERM Numero de documento de referencia: 1353731-Xde fecha: 22/04/2015. Subsidio Diario €920.34

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

3.5 Sucursal San Vito

Con el propósito de determinar las cancelaciones comprobante realizados en la Sucursal de San Vito, se consideraron las incapacidades de los funcionarios del Hospital de San Vito y los incluidos en esa unidad, identificando 15 boletas por €1,848,042.43 (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y dos colones con cuarenta y tres céntimos), pagos causados por cuanto, no se localiza al patrono, constancias de salario emitidas por Recursos Humanos, días pendientes. 4 de los casos no refieren el número de certificación, emisor y fecha como justificante del pago (cuadro 28).

CUADRO 28
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS POR COMPROBANTE
SUCURSAL SAN VITO

INCAPACIDAD	MONTO	DÍAS PAGO	JUSTIFICACIÓN
0308912Y	19.993,00	27	DIFERENCIA EN SUB. POR % SE PAGO CON 24.50% Y LO CORRECTO ERA 36.75% POR CUANTO TIENE 7 MESES COTIZADOS. SUBSIDIO PAGADO €1480.99 Y CORRECTO €2221.49. 27 DIAS.de fecha:
0308963Y	133.668,92	28	BENEFICIO PATRONAL, SISTEMA RCPI, SOLO CALCULO EL SUBSIDIO.
0308974Y	59.400,50	3	Suma que se egresa por concepto de: -Numero de documento de referencia: de fecha:
0507007Y	177.396,00	20	INCAP. CONT. PAGO POR COMP. POR REBAJO 20 DÍAS PAGOS CON SUB. €11,319.85 Y LO CORRECTO €10.094.79. MONTO A PAGAR €201.896.00 ESTE PAGO €177,396.00

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

3.6 Sucursal La Cuesta

En la Sucursal de La Cuesta, se identificaron 10 pagos de incapacidad por comprobante por €2,407,740.77 (dos millones cuatrocientos siete mil setecientos cuarenta colones con setenta y siete céntimos), ocasionados por salarios de incorrectos, constancias de salario emitidas por Recursos Humanos, días pendientes, entre otros, no obstante, solamente 2 de los casos refieren el número de certificación, emisor y fecha (cuadro 29).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 29
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS POR COMPROBANTE
SUCURSAL LA CUESTA

INCAPACIDAD	MONTO	DÍAS PAGO	JUSTIFICACIÓN
0742684Y	4.773,65	2	Suma que se egresa por concepto de: incap, por cuanto patrono no indica act., se le cancelara con constancia del mep. Numero de documento de referencia: 20/04/2015de fecha:
0742157Y	7.261,95	3	Suma que se egresa por concepto de: INCAP FUNC CCSS Numero de documento de referencia: UGRHHGMMV-464-15. de fecha: 10/07/2015.
0805499X	39.214,00	1	Suma que se egresa por concepto de: Numero de documento de referencia: de fecha:
0742653Y	39.214,55	2	Suma que se egresa por concepto de: pago del 100% incapacidad. Numero de documento de referencia: nota de la oficina de Recursos Humanos del Área de Salud de corredores de fecha 29/05/2015, misma que se rebajo hasta la segunda catorcena de Mayo 2014,
0421613Y	39.214,56	2	Suma que se egresa por concepto de: pago del 100% incapacidad. Numero de documento de referencia: nota de la oficina de Recursos Humanos del Área de Salud de corredores de fecha 29/05/2015, misma que se rebajo hasta la segunda catorcena de Mayo 2014,
0742168Y	112.582,85	4	Suma que se egresa por concepto de: pago incapacidad por enfermedad 100% 0 días 40 y 60% 04 días Numero de documento de referencia: Nota de la Oficina de Recursos Humanos del Área de Salud de Corredores del 27/07/2015de fecha:
0389592T	396.990,15	5	TRANSF.ELECTRONICA. SE PAGA SEGUN CONST. DRSB-1118-2015 DEL 13/03/2015 SUSCRITA POR LIC. JOSE LUIS ACUÑA ELIZONDO.
0391645T	398.175,70	5	Suma que se egresa por concepto de: Numero de documento de referencia: de fecha:
0389548T	597.316,08	34	PAGO DIAS PENDIENTES.RCPI NO RECONOCE DATOS DEL PAT.34 DIAS SUB. C\$17.568.12.
0389548T	772.997,28	44	Suma que se egresa por concepto de: Dep de días pendientes. el RCPI no reconoce Patrono. 44 días a 17,568.12 c/u.

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

Caso de la Sra. Suseth Mariela Salazar Fernández

En la revisión de la Auditoría, se detectaron pagos correspondientes a la Sra. Suseth Mariela Salazar Fernández, funcionaria del Área de Salud de Corredores. Llama la atención la boleta 0805499X, dado que, el monto pagado por 2 días en la boleta de incapacidad 0742653Y, es el mismo para 1 día C\$39,214.26 (treinta y nueve mil doscientos catorce colones veintiséis céntimos).

Además, la cancelación de la incapacidad 0742162Y por 3 días, fue realizada en la Sucursal de La Cuesta el 14 de agosto del 2015, por C\$5,882,185.00 (cinco millones ochocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y cinco colones), cuando debió ser por C\$58,821.85 (cincuenta y ocho mil ochocientos veintiuno con ochenta y cinco céntimos) según certificación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Corredores, registrándose un pago de más por C\$5,823,369.15 (cinco millones ochocientos veintitrés mil trescientos sesenta y tres colones con quince céntimos), la cual fue notificada sobre el pago improcedente el 6 de octubre 2015, mediante oficio SLC-569-2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3.7 Sucursal de Buenos Aires

En la Sucursal de Buenos Aires, se determinan 21 pagos de incapacidad por comprobante que suman ¢2,837,443.49 (dos millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres colones con cuarenta y nueve céntimos), causados por salarios de incorrectos, constancias de salario emitidas por Recursos Humanos, errores en el pago de ayudas reglamentarias, días pendientes. De los 21 casos, 10 no detallan certificaciones para su justificación (cuadro 30).

CUADRO 30
JUSTIFICACIÓN TEXTUAL DE LA BASE DE DATOS REFERENTE A PAGOS POR COMPROBANTE
SUCURSAL BUENOS AIRES

INCAPACIDAD	MONTO	DIAS PAGO	JUSTIFICACIÓN
0383619X	69.981,84	2	SISTEMA NO LE GENERA EL PAGO SALARIOS REP REC HUMANOS SDIARIO ORDINARIO 34990.92 SD27645.47
0087728Y	104.972,75	3	Suma que se egresa por concepto de: SALRIO ORDINARIO 34990.92 SEGUN REP REC HUMANOS
0087126Y	1.244.046,00	27	Certificado de Lic. Carlos Jimenez sistema de salarios con ascenso en el periodo de la incap el sistema no le paga la incap por lo que se hace por comprobante forma manual el cálculo Numero de documento de referencia: de fecha:
0087145Y	314.918,00	9	SISTEMA NO LE GENERA EL PAGO SDIARIO ORDINARIO 34990.92 Y SUB DIARIO 27645.47 REPORTE DE SALRIOS DE REC HUMANOS .
0087736Y	122.246,00	8	SE CANCELA INCAP POR MEDIO DE COMP POR CUANTO EL SISTEMA NO LE GENERA EL PAGO REP DE SAL REC HUMANOS SALARIO ORDINARIO 15280.80 458423/473704/473704
0089190Y	11.682,00	2	se hace mediante comprobante por cuanto en área de salud laboleta00899181y la metieron a partir del 15 siendo lo correcto el 13 y al estar pagada el sistema no deja que se le paguen los dos días que le corresponden por lo que se le hizo otra boleta
0089200Y	174.811,00	3	SISTEMA NO LE GENERA EL PAGO NO LE SALE SALARIO DIARIO ORDINARIO REPORTE DE REC HUMANOS 58.270.55 S
0726122S	55.661,00	5	SISTEMA NO LE GENERA PAGO POR CUANTO EST A EXCLUIDA EN ENERO PATRONO MEP SE PGA CON SALARIO AG SET OCT 720379.50/720379.50 229069.90 SD 11132.19
0725273S	15.696,00	1	continua según reporte de de rec humanos salario ordinario :15696
0087138Y	109.872,00	7	SE CANCELA INCAP SEGUN REPORTE DE REC HUMANOS AREA SALUD SAL 470880 11/2014 486576 DIC Y ENER15 SAL.DIAR ORDI 15.696SISTEMA NO LE GENERA EL PAGO

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

Las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, de la Contraloría General de la República, indican el apartado 4.3:

“La organización debe asegurarse de que los datos que son procesados mediante TI corresponden a transacciones válidas y debidamente autorizadas, que son procesados en forma completa, exacta y oportuna, y transmitidos, almacenados y desechados en forma íntegra y segura.”

El Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades, en el artículo 23 sobre las responsabilidades de las unidades pagadoras, describe:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Complementariamente al proceso del registro y aplicación de las incapacidades y licencias por parte de las unidades médicas, corresponde a las unidades pagadoras (Sucursales y Sub-área Asesoría de Prestaciones en Dinero) efectuar los procesos para el pago de los subsidios correspondientes.

Estos procesos, por ser actos sustantivos que definen la afectación de los fondos institucionales en la cuenta de subsidios, conllevan para las Jefaturas y los funcionarios encargados del trámite y pago, la responsabilidad de disponer de efectivos mecanismos de control para asegurarse, en primera instancia que los datos procesados por los servicios médicos son fidedignos; asimismo, para la aplicación de la normativa relacionada con los derechos que le asisten a los asegurados y sobre los procedimientos para el cálculo y pago de los subsidios.”

El artículo 27 del mismo Manual, referente a la autorización de pagos, menciona:

“Una vez realizado el cálculo para el pago, la documentación justificante recibida, se traslada a la persona que refrenda y autoriza, quien debe tomar en cuenta los siguientes aspectos antes de dar el visto bueno. Que la documentación para realizar el pago, sea la pertinente. Que los números de constancia para el cobro de subsidios y la constancia de incapacidad o licencia registrada sean coincidentes. Que los datos registrados coincidan con los de los documentos aportados. Que los salarios o subsidios considerados sean los correctos. Que el subsidio corresponda según el riesgo (Enf., Mat., Fase Terminal, Accidente de Tránsito). Que el trabajador no esté cesante. (...)”

Las debilidades en la cancelación de incapacidades por comprobante, se deben a la falta de controles automatizados, de normativa y procedimientos que regulen el tipo de pagos en el Registro y Control de Pago de Incapacidades.

Al respecto, la Licda. Isabel Garbanzo León, Administradora de la Sucursal de Golfito, indicó:

“Se utiliza la opción de pago 15 cuando se presentan errores en el proceso de generación pago automático de RCPI (Corridas automáticas del sistema) y se generan pagos tipo 4 o 9 con cero colones. El control interno utilizado para el pago mediante comprobante 15 son los oficios emitidos por esta unidad y contestados por la oficina de Recurso Humanos del Centro de Salud adscritos, donde nos indican los montos correctos que se deben cancelar en cada caso.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

La Sra. Marta Eugenia Vega Chinchilla, Asistente Administrativa, de la Sucursal de Pérez Zeledón, manifestó:

“tipo de pago 14 y 15 se da con funcionarios a los cuales las Oficinas de Recursos Humanos no le han validado las boletas de incapacidad y en su lugar me presentan colillas de salario que indican el rebajo de las misma. También cuando existe algún funcionario que por atraso en movimiento de personal se le han atrasado pagos y por tanto no sale el reporte de SICERE y hay que tramitarlo con constancia (...). Otros casos (tipo 14) han surgido, para que los funcionarios realicen devoluciones por pagos improcedentes. En otra ocasión un caso particular presentó inconsistencias entre cuentas contables (...)”

La situación descrita en cuanto al pago de incapacidades mediante comprobante, podría materializar riesgos asociados a pagos improcedentes, errores en el cálculo del pago de subsidios, impactando en la integridad, confiabilidad y seguridad de las transacciones procesadas en el Registro y Control de Pagos de Incapacidades.

4. SOBRE LAS INCAPACIDADES SIN REFRENDAR

En las Sucursales Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, La Cuesta, Ciudad Neily, San Vito y Golfito, se evidencian debilidades en el sistema de control interno en el registro y cancelación de incapacidades, por cuanto, esta Auditoría identificó 22 boletas de incapacidad sin refrendar por ₡1,096,550.00 (un millón noventa y seis mil quinientos cincuenta colones), lo cual significa que no se ha realizado el pago respectivo al trabajador, considerando que algunas de ellas ya prescribieron (31).

CUADRO 31
BOLETAS SIN REFRENDO
SUCURSALES REGIÓN BRUNCA

SUCURSAL	BOLETA	PERIODO INICIO	PERIODO FIN	MONTO
AGENCIA DE GOLFITO	1264600X	30/04/15	30/04/15	5.405,00
AGENCIA DE GOLFITO	0807942X	23/03/15	23/03/15	6.061,00
AGENCIA DE GOLFITO	0818159Y	13/07/15	15/07/15	22.432,00
AGENCIA DE GOLFITO	0693816X	06/11/14	07/11/14	25.665,00
AGENCIA DE LA CUESTA	0877472X	09/05/15	09/05/15	4.093,00
AGENCIA DE LA CUESTA	0742646Y	20/04/15	20/04/15	7.878,00
AGENCIA DE LA CUESTA	0806050X	15/06/15	17/06/15	21.264,00
SUCURSAL DE CIUDAD CORTES	0442190Y	26/03/15	05/04/15	9.072,92
SUCURSAL DE CIUDAD NEILY	0440554Y	28/06/15	28/06/15	8.663,00
SUCURSAL DE CIUDAD NEILY	0506454Y	22/06/15	22/06/15	14.658,00
SUCURSAL DE CIUDAD NEILY	1399846X	13/10/14	13/10/14	16.537,00
SUCURSAL DE CIUDAD NEILY	0440027Y	24/02/15	28/02/15	28.500,00
SUCURSAL DE CIUDAD NEILY	0806467X	05/11/14	06/11/14	56.942,00
SUCURSAL DE CIUDAD NEILY	0429524X	10/11/14	12/11/14	81.851,00
SUCURSAL DE CIUDAD NEILY	0089346Y	17/02/15	04/03/15	364.106,00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

SUCURSAL PEREZ ZELEDON	0302869Y	15/05/15	20/05/15	17.013,00
SUCURSAL PEREZ ZELEDON	0338428Y	27/12/14	05/01/15	25.158,00
SUCURSAL PEREZ ZELEDON	1175731X	19/02/15	25/02/15	33.600,00
SUCURSAL PEREZ ZELEDON	0891245X	30/09/14	01/10/14	36.794,08
SUCURSAL PEREZ ZELEDON	0209230Y	26/03/15	27/03/15	62.904,00
SUCURSAL PEREZ ZELEDON	1250879X	07/11/14	08/12/14	159.094,00
SUCURSAL SAN VITO COTO BRUS	0216297Y	18/05/15	16/06/15	88.859,00

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

El Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades, en el artículo 21, sobre la revisión de los registros, indica:

“Para que pueda quedar disponible para su pago, toda incapacidad después de registrada requiere el refrendo de una persona distinta a la que realizó dicho registro; antes de que la persona autorizada para el refrendo proceda con la revisión de los registros efectuados, las incapacidades aparecen en estado (P) que indica que está pendiente; es después de refrendada que el estado varía y entonces aparece como (S) que significa revisado. En dicha revisión, se debe determinar contra las tarjetas de incapacidad que el registro en todos sus datos, nombre e identificación de la persona y período de la incapacidad, entre otros, son correctos; de no ser así, procede a corregir los que presenten datos incorrectos. No podrán realizarse correcciones cuando la incapacidad o la licencia ya han sido pagadas total o parcialmente.”

Lo evidenciado por esta Auditoría corresponde a debilidades en el control y revisión de los registros ingresados en el RCPI. Siendo importante señalar que los subsidios por incapacidades o por licencias de maternidad, tienen el propósito de sustituir parcialmente la pérdida de ingreso que sufren los asegurados por causa de sus incapacidades, por lo que las debilidades en la revisión y supervisión de los registros en el sistema Registro y Control de Pago de Incapacidades, ocasiona la afectación de los asegurados por el no pago de derechos estipulados en el Reglamento del Seguro de Salud.

5. DE LA ESTANDARIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL

En las Sucursales Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, Buenos Aires, Palmar Norte, La Cuesta, Ciudad Neily, Golfito y San Vito, se evidencian debilidades en el sistema de control interno en el registro y cancelación de incapacidades, en lo relativo a la utilización de documentación de respaldo y control de incapacidades.

Lo anterior por cuanto, en visitas realizadas del 16 al 25 de setiembre 2015, a las Sucursales de la Región Brunca, se evidenció la falta de un estándar en la gestión y control de la documentación física que respalda los movimientos realizados en el Registro y Control de Pago de Incapacidades, especialmente cuando se trata pagos de ajustes, manuales o por comprobante, por ejemplo:

Documentación de certificaciones emitidas por las Unidades de Recursos Humanos residen en el correo electrónico del funcionario de la Sucursal que emite los pagos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Se dispone de un archivo físico por funcionario el cual se adjunta el reporte del RCPI, el estudio de salarios y las certificaciones recibidas.

El reporte de incapacidades, los estudios de salarios y la certificación se localizan en el Estado de Caja diario de la Sucursal.

Se mantiene un archivo físico con documentación de casos reincidentes.

No se dispone de documentación física ni digital de los casos.

Igualmente, se determinó que algunas de las sucursales visitadas carecen de supervisión y control de los casos por parte de la administración de las unidades.

La Ley General de Control Interno en el artículo 16, referente a sistemas de información, menciona:

“Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.”

El Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades, en el artículo 25,26 y 27, indican sobre la documentación:

“El proceso del pago de los subsidios inicia con la verificación por parte del funcionario autorizado (pagador), de los documentos del trabajador (documentos de identificación, y en el caso de autorización a terceros, documentación que así lo acredite, documento de identificación, firmas respectivas, entre otros) (...)

Verificada la documentación, mediante el número de identidad (cédula de identidad, o número de asegurado-en caso de extranjeros), o del número de constancia para cobrar subsidios, se consultan las incapacidades o licencias por cobrar contra la información registrada (...)

Una vez realizado el cálculo para el pago, la documentación justificante recibida, se traslada a la persona que refrenda y autoriza, quien debe tomar en cuenta los siguientes aspectos antes de dar el visto bueno. Que la documentación para realizar el pago, sea la pertinente (...). Que los datos registrados coincidan con los de los documentos aportados (...)”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El hecho de que no se disponga de un estándar en la gestión y control de la documentación física que respalda los movimientos realizados en el Registro y Control de Pago de Incapacidades, especialmente cuando se trata pagos de ajustes, manuales o por comprobante, se debe a debilidades en el cumplimiento de las actividades de control sobre el uso de documentos y registros que justifiquen las transacciones.

La falta de estandarización en la gestión y control de la documentación del pago de incapacidades en las sucursales, dificulta la conciliación de registros, verificación de la exactitud e identificación de errores u omisiones de las transacciones en el Registro y Control de Pago de Incapacidades.

6. DE LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En las Sucursales Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, Buenos Aires, Palmar Norte, La Cuesta, Ciudad Neily, Golfito y San Vito, se evidencian debilidades en el sistema de control interno en el registro y cancelación de incapacidades, en lo que se refiere a las certificaciones emitidas por las Unidades de Gestión de Recursos Humanos.

Los pagos manuales y por comprobante, así como los ajustes de incapacidades son respaldados mediante certificaciones extendidas en las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, estudios de salarios o de inspección, ya que requieren de una modificación en los salarios o datos del Registro y Control de Pago de Incapacidades.

Mediante revisión documental de las certificaciones proporcionadas por las sucursales visitadas por esta Auditoría en la Región Brunca, se determinó que éstas carecen de un formato estandarizado, en relación a los siguientes datos:

El cálculo del subsidio diario se realiza en algunos casos a 30 días y en otros a 28.

Existen certificaciones que proporcionan el monto rebajado al funcionario por la incapacidad para que la Sucursal proceda al reembolso total de lo debitado.

Otras certificaciones proporcionan el monto de los salarios para que el pago sea mediante la fórmula de cálculo del subsidio y beneficio según corresponda.

No se identifica la estandarización del rubro utilizado para efectuar el pago, ya que entre los datos que se presentan para el cálculo están: el subsidio diario, el salario ordinario, el monto a pagar, el rebajo de planilla, o bien los últimos salarios reportados.

Las certificaciones son firmadas por Jefes de Área o funcionarios de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Existen certificaciones que indican que el funcionario se encuentra activo en la planilla a la fecha de la incapacidad.

Las sucursales reciben en formato digital las certificaciones (escaneadas con la firma respectiva) o correos electrónicos con el detalle de los casos, no se encontraron certificaciones firmadas digitalmente.

El Lic. Gerardo Arias Guevara, Jefe de la Subárea de Asesoría Prestaciones en Dinero, indicó que:

“Para el pago del beneficio (hasta un 40%) se utiliza el salario ordinario del Sistema de Planilla (SPL) a 28 días. Para el pago del Subsidio, se utiliza el salario procesado por la CCSS en SICERE, a 30 días.”

De igual manera la Subárea de Asesoría Prestaciones en Dinero, mediante correo electrónico, emitió la información deseable en cada tipo de certificación y es la utilizada en las capacitaciones brindadas a las unidades pagadoras, con el propósito de estandarizar estos documentos:

“Certificación de Salario Real Ordinario Diario:

- *Datos del trabajador como nombre, cedula, lugar de trabajo*
- *Datos de la incapacidad como número de boleta y periodo*
- *Salario real ordinario diario del mes anterior a la fecha de inicio de la incapacidad*
- *La nota debe venir con número de consecutivo, sellada y firmada*

Certificación del derecho al beneficio patronal:

- *Datos del trabajador como nombre, cedula, lugar de trabajo*
- *Datos de la incapacidad como número de boleta y periodo*
- *Indicar SI tiene o NO derecho al beneficio patronal*
- *Salario real ordinario diario del mes anterior a la fecha de inicio de la incapacidad*
- *La nota debe venir con número de consecutivo, sellada y firmada*

Certificación de error de exclusión de planillas para incapacidades por enfermedad:

- *Datos del trabajador como nombre, cedula, lugar de trabajo*
- *Si se encuentra activo con la CCSS al momento de la incapacidad*
- *Datos de la incapacidad como número de boleta y periodo*
- *Indicar SI tiene o NO derecho al beneficio patronal*
- *Si ya alcanzo el tope de 365 días deben indicar la fecha en que lo alcanzo*
- *Salario real ordinario diario del mes inmediato anterior a la fecha de inicio de la incapacidad*
- *La nota debe venir con número de consecutivo, sellada y firmada*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Certificación de error de exclusión de planillas para incapacidades por Fase Terminal:

- Datos del trabajador como nombre, cedula, lugar de trabajo
- Si se encuentra activo con la CCSS al momento de la incapacidad
- Datos de la incapacidad como número de boleta y periodo
- La nota debe venir con número de consecutivo, sellada y firmada

Certificación de tope de beneficio patronal o tope de 365 días:

- Datos del trabajador como nombre, cedula, lugar de trabajo
- Si se encuentra activo con la CCSS al momento de la incapacidad
- Datos de la incapacidad como número de boleta y periodo
- Fecha exacta que alcanzo tope de 365 días
- La nota debe venir con número de consecutivo, sellada y firmada

Cuando se necesite más de una certificación se pueden hacer en un único documento. También para cada certificación se deben indicar permisos sin goce de salario que afectaran las cotizaciones del trabajador.”

El Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades, en el artículo 27, referente a la autorización de pagos, menciona:

“Una vez realizado el cálculo para el pago, la documentación justificante recibida, se traslada a la persona que refrenda y autoriza, quien debe tomar en cuenta los siguientes aspectos antes de dar el visto bueno. Que la documentación para realizar el pago, sea la pertinente (...). Que los datos registrados coincidan con los de los documentos aportados. (...)”

La utilización de distintas formas de emitir certificaciones en las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, es causada por la falta de estandarización en la emisión y contenido de las certificaciones y constancias para la justificación de pagos de incapacidades.

La situación evidenciada por esta Auditoría en relación a la estandarización en la emisión y contenido de las certificaciones y constancias emitidas por las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, para justificar los pagos en el Registro y Control para el Pago de Incapacidades, podría ocasionar cálculos equivocados, generando por consiguiente, pagos erróneos o improcedentes.

7. PAGOS AUTOMÁTICOS DE INCAPACIDADES A PACIENTES EN FASE TERMINAL

En las Sucursales de Golfito y San Vito, se evidencian debilidades en el sistema de control interno en el registro y cancelación de incapacidades, respecto a los pagos automáticos de incapacidades a pacientes en fase terminal.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo anterior por cuanto, se identificaron 6 pagos realizados automáticamente por el RCPI por \$637,084.00 (seiscientos treinta y siete mil, ochenta y cuatro colones), correspondientes a incapacidades por fase terminal posterior a la fecha de defunción del paciente (cuadro 32).

CUADRO 32
PAGO INCAPACIDADES FASE TERMINAL
POSTERIOR A LA FECHA DEFUNCIÓN

SUCURSAL	BOLETA	FECHA INICIO	FECHA FIN	MONTO PAGADO	FECHA DEFUNCIÓN PACIENTE
Golfito	0112929Y	18/06/15	19/06/15	12.667,00	11/06/2015
Golfito	0112929Y	13/06/15	17/06/15	31.667,00	11/06/2015
San Vito	0138924X	06/04/15	07/04/15	53.886,00	13/03/2015
San Vito	0138924X	01/04/15	05/04/15	134.716,00	13/03/2015
San Vito	0138924X	27/03/15	31/03/15	134.716,00	13/03/2015
San Vito	0138924X	17/03/15	26/03/15	269.432,00	13/03/2015

Fuente: Consulta a la base de datos RCPI realizada el 04-09-2015

En la Sucursal de San Vito, se realizan en la recuperación del dinero, asimismo mediante nota SV-0513-2015 el Lic. Mario Jiménez Madrigal, Administrador de la Sucursal de San Vito informó al Lic. Luis Alberto Agüero Cordero, Director Regional de Sucursales Región Brunca, sobre la inconsistencia que presenta el sistema informático.

El Manual de Procedimientos para el Registro y Pago de Incapacidades, en el artículo 2, sobre las responsabilidades indica:

“Es responsabilidad de la Dirección Médica y de la Administración de cada centro asistencial, y de las Jefaturas de Sucursales y de la Sub-área Asesoría Prestaciones en Dinero, implementar los procedimientos y mecanismos para el control y cumplimiento de la normativa, directrices, lineamientos y otras disposiciones que sobre esta materia señalan: el Reglamento del Seguro de Salud, Reglamento para el Otorgamiento de Incapacidades y Licencias, Sistema de Atención Integral de Salud Laboral, Sistema Mixto de Atención Médica, Reglamento de Procedimientos de las Comisiones Médicas Evaluadoras de Incapacidades, Instructivo Beneficios Responsables Pacientes Fase Terminal, Instructivo Registro, Control y Pago de las Incapacidades de los Empleados de la CCSS y el Instructivo Pago de Prestaciones en Dinero.”

El Lic. Gerardo Arias Guevara, Jefe de la Subárea de Asesoría Prestaciones en Dinero, manifestó:

“El RCPI obtiene la fecha de defunción de la información proporcionada por el Tribunal Supremo de Elecciones, no obstante, presenta una debilidad en cuanto a la oportunidad de la misma, ya que es un proceso semanal, aunado al tiempo que dispone el TSE para actualizar dicha fechas. En ocasiones, el Centro Médico es el que registra la fecha, y nos informan para bloquear los pagos.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Lic. Mario Jiménez Madrigal, Administrador de la Sucursal de San Vito, expresó que una de las mejoras requeridas en el RCPI, es:

“En el caso de Incapacidades por Fase Termina no se permita el pago automático y para que cuando la persona se presente o llame para que le realicemos el pago se pueda revisar si la persona en fase terminal falleció o no.”

La situación indicada podría generar pagos improcedentes, procesos cobratorios costosos y engorrosos para la recuperación del dinero.

CONCLUSIONES

1. El pago de ajustes derivados de incapacidades de funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, debe aplicarse con base a salarios debidamente justificados mediante constancias salariales emitidas de las Área u Oficinas de Gestión de Recursos Humanos, de las unidades ejecutoras donde laboran que permita validar dichos pagos, no obstante, en las Sucursales de Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, Buenos Aires, Palmar Norte, La Cuesta, Ciudad Neily, Golfito y San Vito, se identifican pagos de ajustes sin certificaciones, fecha y emisor así como el detalle de salarios utilizados.
2. Las modificaciones en el registro de los pagos de incapacidades a funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social y de empleados externos a esta, deben estar debidamente justificadas, con constancias salariales en el caso reportes de salario superiores a la realidad salarial, Informes de Inspección e informes de Recursos Humanos en casos de empleados Caja. No obstante, en las Sucursales de Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, Buenos Aires, Palmar Norte, La Cuesta, Ciudad Neily, Golfito y San Vito, se evidencian debilidades en los pagos manuales que ofrecen el detalle de certificaciones, constancias o informes de inspección que respalden el movimiento.
- 3.- Los cambios en el registro de los pagos de incapacidades, deben estar debidamente justificadas, incluso, el Registro y Control de Pagos de Incapacidades debe de proporcionar los controles automatizados para evitar errores en los cálculos, asimismo en las observaciones de cada caso es importante el detalle de constancias salariales, informes de Inspección en el caso de reportes salariales por debajo de la realidad e informes de Recursos Humanos en casos de empleados Caja. No obstante, actualmente el RCPI, no dispone de controles para el cálculo de los montos de incapacidades mediante el tipo de pago por comprobante, sin menoscabo, de la falta de procedimientos que regulen estos pagos. Lo cual en consecuencia ha ocasionado inconsistencias en las cancelaciones de incapacidades por comprobante en las Sucursales Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, Buenos Aires, Palmar Norte, La Cuesta, Ciudad Neily, Golfito y San Vito.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

4. Para proceder a la cancelación de las incapacidades, es necesario refrendar después de realizar el registro, no obstante, esta Auditoría determinó la existencia de incapacidades no autorizadas o refrendadas estando pendientes de pago en el sistema Registro y Control de Pago de Incapacidades, al extremo de que han prescrito, afectándose con ello a los asegurados, tal y como se evidenció en las Sucursales Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, La Cuesta, Ciudad Neily, Golfito y San Vito.
5. Los pagos manuales, ajustes y por comprobante requieren constancias, informes de inspección o certificaciones que justifiquen los reajustes salariales y montos a pagar, documentos que deben estar disponibles, no solo en las observaciones del Registro y Control de Pago de Incapacidades, si no accesibles con el fin de controlar, almacenar y posteriormente, recuperar adecuadamente la información que respalda los pagos. No obstante, se evidenció en las Sucursales Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, Buenos Aires, Palmar Norte, La Cuesta, Ciudad Neily, Golfito y San Vito, la falta de un estándar en la gestión y control de la documentación que respalda los movimientos realizados en el RCPI.
6. Las constancias emitidas por las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, se constituyen en la base para realizar pagos cuando existan dudas de los salarios reportados o errores en el Registro y Control para el Pago de Incapacidades, las mismas deben proporcionar datos como nombre completo, si el empleado está activo, para el pago de beneficio indicar el salario ordinario del Sistema de Planilla (SPL) a 28 días, para la cancelación del subsidio el salario reportado por SICERE a 30 días, como sustento para los cálculos. No obstante, en las Sucursales revisadas, las certificaciones no disponen de un estándar en cuanto a la efectividad de los datos enviados para realizar o validar pagos.
7. Las incapacidades por fase terminal deben bloquearse cuando exista una fecha de defunción, si bien el registro de la fecha de defunción no es en línea con el Tribunal Supremo de Elecciones, los Centros Médicos y Unidades pagadoras deben colaborar con el ingreso del dato. Sin embargo, en las Sucursales de Golfito y San Vito, se determinaron pagos automáticos de incapacidades en fase terminal con fecha de defunción no bloqueados por el sistema, generando pagos improcedentes.

RECOMENDACIONES

LA GERENCIA FINANCIERA SOLICITE A LA JEFATURA DE LA SUBÁREA DE ASESORÍA PRESTACIONES EN DINERO

1. De conformidad con lo señalado en el hallazgo 3 del presente informe, en término de 6 meses, defina y oficialice una estrategia que permita regular el tipo de pago por comprobante, considerando entre otros aspectos, la inclusión en el Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades, los lineamientos y la estandarización del tipo de cancelación por comprobante. Reforzar en el Sistema de Registro Control y Pago de Incapacidades el refrendo de este tipo de pago, mediante la inclusión del perfil de los Administradores de las Sucursales como validador de las transacciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2. Tomando en consideración los señalamientos incluidos en el hallazgo 7 del informe, en término de 6 meses, definir y solicitar un requerimiento para reforzar los controles automatizados en el Registro y Control Pago de Incapacidades, referente al pago de incapacidades Fase Terminal, que considere entre otros aspectos, lo siguiente: alertas de pagos automáticos por fase terminal cuando se incluya la fecha de defunción en los sistemas institucionales. Reportes que permita a las unidades pagadoras verificar pagos posteriores a la fecha de defunción. Bloqueo automático de pagos al ingresar la fecha de defunción en los sistemas institucionales.

A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES BRUNCA

3. En coordinación con los Administradores de las Sucursales, de conformidad con los alcances del hallazgo 1 y 2 del presente informe, en un plazo 3 meses, definan y oficialicen una estrategia dirigida a regular y estandarizar los pagos manuales de incapacidades, la cual disponga de un proceso de pago modalidad manual (ajustes, pagos manual, comprobante) adaptado a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades, que entre otros aspectos considere, la forma de documentar, detalle de las certificaciones, constancias o informes de inspección y resguardar la información que respaldan los pagos, además, en campo de observaciones del Sistema de Control y Pago de Incapacidades (emisor, fecha, número de certificación o informe, salario ordinario, subsidio), la forma de abordar los casos de cancelaciones de sumas de más, que incluya un posible bloqueo del beneficiario de la incapacidad, recordatorio de roles y responsabilidades del personal y administrador de las sucursales en el pago de incapacidades.
4. Girar las instrucciones pertinentes a los Administradores de las Sucursales, en el sentido de que en un plazo de 2 meses, procedan a revisar las incapacidades sin refrendar evidenciadas el hallazgo 4 de este informe y otras que pudieran encontrarse, con el propósito de autorizar aquellos pagos procedentes. Asimismo, establecer los mecanismos de control necesarios para que este tipo de situaciones puedan corregirse antes de su prescripción.
5. Tomando en consideración los aspectos señalados en el hallazgo 5 del presente informe, en el término de 3 meses, definir y oficializar una estrategia que permita regular y estandarizar el resguardo de la documentación y registros que respaldan los pagos manuales en las sucursales, considerando que los documentos deben ser administrados apropiadamente y los controles que debe tener el Registro y Control de Pago de Incapacidades.
6. Conjuntamente con los Administradores de las Sucursales, mediante una revisión y seguimiento de los casos identificados en este informe, en un plazo de 3 meses, emitan certificaciones sobre la validez de los ajustes detallados en el hallazgo 1, que no disponen de certificación o justificación. Pagos manuales detallados en el hallazgo 2 referentes a subsidios de funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social que no disponen de certificación o justificación. Pagos tipo comprobante detallados en el hallazgo 3 que no disponen de certificación o justificación. Revisión, seguimiento y recuperación de los pagos por comprobante de la Sucursal La Cuesta. Revisión, seguimiento y recuperación de los pagos improcedentes por Fase terminal de la Sucursal San Vito y Golfito.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIO DE SALUD BRUNCA

7. En coordinación con la Dirección Regional de Sucursales Brunca, de conformidad con los alcances del hallazgo 6 del informe, en un plazo de 3 meses, definan, oficialicen e implementen las directrices necesarias para estandarizar la solicitud, contenido, firma y envío de las certificaciones emitidas en los centros de salud a sus funcionarios, en relación con los justificantes de pagos de incapacidades.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio se comentaron con el Lic. Luis Alberto Agüero Cordero, Director Regional de Sucursales Región Brunca, el Lic. Gerardo Arias Guevara, Jefe de la Sub Área Asesoría Prestaciones en Dinero y el Dr. Luis Carlos Vega Martínez, Director Regional de Servicios de Salud Brunca.

El Lic. Luis Agüero Cordero, indicó:

“Solicito ampliar el plazo de la recomendación tres, a dos meses. Estoy de acuerdo con las demás recomendaciones”.

El Lic. Gerardo Arias Guevara, manifestó lo siguiente:

“La recomendación uno, ya se ha valorado un control automatizado para el pago de comprobantes, sin embargo, al no existir datos en el sistema (SICERE) no se puede corroborar el cálculo aritmético. En la recomendación dos, no tiene sentido enviar un recordatorio puesto que se está solicitando en esa recomendación el control automático en el sistema para bloquear los pagos por fase terminal”.

El Dr. Luis Carlos Vega Martínez, manifestó: *“Estoy de acuerdo con la recomendación”.*

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Licda. Jacqueline Picado Sánchez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Jesús Valerio Ramírez
JEFE SUBÁREA

Lic. Edgar Avendaño Marchena
JEFE

JAHC/EAM/JVR/JPS/lba